



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.282

Salta, martes 6 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 619 del 5/10/2026 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. DR. GUSTAVO SÁENZ.	9
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 356 del 1/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL, SUBGERENTE, GERENTE DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y GERENTE SANITARIOS. HOSPITAL DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	9
N° 357 del 1/10/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE LA UNIÓN, DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 369/22 DE LA DRA. BLANCA AZUCENA NIEVA. DESIGNA AL LIC. ARIEL MARCELO FREYRE, EN LA CITADA FUNCIÓN.	11
N° 358 del 1/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. TAMARA BEATRIZ CAMINOS, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DE LA UNIÓN. DEJA SIN EFECTO LA CITADA FUNCIÓN DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 398/22 A LA SEÑORA SARA REYMUNDA BURGOS.	12
N° 359 del 1/10/2026 – M.S.P. – RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2098/25. DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA DOCTORA MARÍA ROMINA CASTELLANO, DEL HOSPITAL DE LA MERCED, DESIGNANDO A LA DRA. MARIA BELEN ARANDA EN LA CITADA FUNCIÓN.	13
N° 360 del 1/10/2026 – M.S.P. – RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1681/25. DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL DOCTOR DARIO REYNALDO FLORES DEL HOSPITAL DE LA MERCED, DESIGNANDO A LA ODONTÓLOGA MICAELA VIVIANA GUTIÉRREZ, EN LA CITADA FUNCIÓN.	14
N° 361 del 1/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. OSCAR ALBERTO CORIA, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE CACHI.	16
N° 362 del 1/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA BIOQUÍMICA FANNY VIVIANA ORELLANA MASCIARELLI, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE ANGASTACO.	17
N° 363 del 1/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA BIOQUÍMICA TERESA MAGDALENA ALEMAN, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE SANTA VICTORIA OESTE.	18
N° 364 del 1/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. RODOLFO ANIBAL REAL DIAZ, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE AGUARAY.	19
N° 365 del 1/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. SONIA NOEMI LIQUIN, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS. HOSPITAL DE LA POMA.	20
N° 366 del 1/10/2026 – M.S.P. – DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS. HOPITAL DE GENERAL MOSCONI. (VER ANEXO)	21
N° 367 del 1/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL ODONTÓLOGO LUIS EDUARDO GERÓNIMO EN LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE EL POTRERO.	22

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 799 D del 30/9/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. CABO FRANCO RAMIRO LAMAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 800 D del 30/9/2026 – M.S. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES POR INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS. SR. RODOLFO WILSON MONTERO.	25
N° 801 D del 1/10/2026 – M.S.P. – RECTIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DELEGADA N° 692/24. DRA. YOLANDA FRANCISCA FLORES.	26
N° 802 D del 1/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. CLARA ESTELA DEL MONTE. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 803 D del 1/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DELIA VIRGINIA VELIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	27

RESOLUCIONES CONJUNTAS

N° 91 – SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Y N° 102 – FISCALÍA DE ESTADO – DEL 29/09/2026 – ACTUALIZAN DE COMÚN ACUERDO LA PAUTA DE ANTIECONOMICIDAD.	28
---	----

RESOLUCIONES

N° 810 DEL 30/09/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002610 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51– R.P. N° 24. (VER ANEXO)	29
N° 811 DEL 30/09/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002606 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO–CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24. (VER ANEXO)	31
N° 812 DEL 30/09/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002607 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24. (VER ANEXO)	33
N° 813 DEL 30/09/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002609 – DPTO. ROSARIO DE LERMA – OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24. (VER ANEXO)	35
N° 814 DEL 30/09/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002608 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO–CORREDOR R.N. N° 51–R.P. N° 24 (VER ANEXO)	36
N° 815 DEL 30/09/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002605, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 16.096 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24. (VER ANEXO)	38
N° 816 DEL 30/09/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002611 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO–CORREDOR R.N. N° 51–R.P. N° 24. (VER ANEXO)	40
N° 2260 DEL 01/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.	41
N° 2261 DEL 01/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA HORARIO PARA EL INICIO DE LAS ENTREVISTAS ORALES DEL CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE OCTAVA NOMINACIÓN.	42
N° 2262 DEL 01/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA I, VOCAL 3. (VER ANEXO)	43

LICITACIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 54393/2026	45
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1–1656–ASI26 – ADJUDICACIÓN	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 28/2026 – ADJUDICACIÓN	46
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 102/2026	46
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–1762–ASI26 – ADJUDICACIÓN	47
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0837–ASI26 – ADJUDICACIÓN	47
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0687–ASI26 – ADJUDICACIÓN	48

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0675-ASI26 – ADJUDICACIÓN	48
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0861-ASI26 – ADJUDICACIÓN	49
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0522-CAB26 – ADJUDICACIÓN	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 169/2026 – ADJUDICACIÓN	50
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0530-CAB26 – ADJUDICACIÓN.	50
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0090-CAB26 – ADJUDICACIÓN	51
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-160188/2026-0 – NANCY ELIZABETH SAMAN Y OTROS – POZO SRH 2041 – DPTO. CERRILLOS – SALTA	51
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-136926/2026-0 – LANUSSE FEDERICO ROBERTO Y OTROS – RÍO PULARES – DPTO. CHICOANA	52
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034 -159835/2026-0 – ARROYO PIRQUERAS – DPTO. CERRILLOS	53
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES AGRÍCOLAS Y PLAN DE MANEJO DE BOSQUE CON GANADERÍA INTEGRADA – FINCA EL TUNAL – EXPTE. ADM.N° 0090227-77814/2026-0 – DPTO ANTA	54
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JOSEFINA 10 – EXPTE. N° 23.807/2009	56
IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A. EXPTE N° 13807	56
SUCESORIOS	
FABIAN, MARCELINO DEMETRIO – EXPTE. N° 976987/26	57
RIOJA, DELFINA; RIOJA, EDIL TRUDY MABEL – EXPTE. N° TC1 – 55051/23	57
QUINTEROS SERGIO ORLANDO – EXPTE. N° EXP 884824/24	58
CHOQUE, LIDIA ANGELICA – EXPTE. N° 987908/26	58
PLAZA OLVER – EXPTE. N° 977571/26	59
ARAMAYO, JUSTINA – EXPTE. N° 978140/26	59
LIZARRAGA, RAMON ARIEL – EXPTE. N° EXP 985990/26	60
HERRERA, JORGE – EXPTE. N° 972368/26	60
BAIGORRIA, RAMONA ALICIA – EXPTE. N° 980519/26	61
GRAMAJO, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 985524/26	61
JUAREZ, MARIO HUMBERTO – EXPTE. N° EXP 963766/26	62
NORES, STELLA MARIS – EXPTE N° 987583/26	62
PEREYRA, RAMON ELEODORO – EXPTE. N° 955852/26	62
CAMACHO, ELINA – EXPTE. N° EXP 231928/8	63

SUAREZ, CLERO MOISES – EXPTE. N° EXP 855068/24	63
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ARANA, MARIA ISOLINA C/ RODRIGUEZ, CANDELARIO Y OTRO – EXPTE. N° EXP 778605/22	64
CHOQUE, MARINO C/ RIZZI, LILIA SUSANA Y OTROS – EXPTE. N° 829114/23	64
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUAYMAS, NILDA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 990239/26	65
CARRIZO, SILVANA DEL HUERTO – EXPTE. N° EXP 990857/26	66
COLQUE, MARIELA JESICA – EXPTE. N° EXP 985713/26 – COMPLEMENTARIO	66
GUAYMAS, ANGEL GABRIEL – EXPTE. N° EXP 974278/26 – COMPLEMENTARIO	67
GONZALEZ, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° EXP 989024/26 – COMPLEMENTARIO	68
VILLALBA, NOELIA VICTORIA – EXPTE. N° EXP 967054/26	69
SOLIZ GUAMAN, VICTOR RODRIGO – EXPTE. N° EXP 986642/26	69
GONZALEZ, RUBEN MARCELO – EXPTE. N° EXP 987617/26	70
ARJONA, JONATHAN GONZALO – EXPTE. N° EXP 985930/26	71
CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMON – EXPTE. N° EXP 983463/26 – COMPLEMENTARIO	71
CERVANTES, MARCOS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 982541/26 – COMPLEMENTARIO	72
DELGADO, NOELIA INES – EXPTE. N° EXP 989827/26	73
CRUZ, ARIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 987219/26 – COMPLEMENTARIO	73
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 66061/3	74
JABA DISTRIBUIDORA S.A.S. – EXPTE. N° 976824/26	75
EDICTOS JUDICIALES	
SABAG, DOMINGO JOSE C/ ZAPIA, JOSE AMARO S/ EJECUCION DE HONORARIOS – EXPTE. N° OC2-7655/20	76
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MALCO TURISMO SAS	78
CIANI CONSTRUCCIONES SRL	79
SOLTECHIN SAS	80
GESTION INTEGRAL DEL NORTE SRL	82
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	84
PIEVE SALUD SA	84
PIEVE SEGUROS SA	85

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA – SUSCRIPCIÓN	86
LITHEA ARGENTINA SAU – PROYECTO PASTOS GRANDES SA – PUNA ARGENTINA SAS – FUSIÓN POR ABSORCIÓN	93
ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLA DEL NORTE SRL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – PRORRÓGA	94
FELB SRL – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	94
EVEREST SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	94
AC BEBIDAS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE – CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL	95

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS COLONIA SANTA ROSA – AVISO RECTIFICATIVO	97
COMITÉ DEL CONSUMIDOR – CODELCO	97
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA	98

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/10/2026	99
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 5 de Octubre de 2026

DECRETO N° 619

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054124

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 356

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-56253/2025-0 y Agregados

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar las funciones de Gerente General, Subgerente, Gerente de Atención a las Personas y Gerente Sanitarios dependientes del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán.

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Con la vigencia y en las condiciones que en cada caso se indica, dejar sin efecto, la designación de las funciones dependientes del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán, a los profesionales que se detallan en el anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Con la vigencia que en cada caso se indica, designar en las funciones consignadas, dependientes del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán, a los profesionales que se detallan en el anexo II, que forma parte de la presente, quienes retienen los cargos de los cuales son titulares.

ARTÍCULO 3º.– Con vigencia al 01/07/2025, hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora SILVIA LILIANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 18.230.531, percibirá idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 1684/14 y Decisiones Administrativas N° 2408/16, 18/18, 1024/20, 79/21 y 482/24 como Gerente General.

ARTÍCULO 4º.– Con la vigencia que en cada caso se indica, hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, los doctores CARINA EVANGELINA SEGOVIA, YONE ALICIA GUERRERO y MARIA GABRIELA BORELLI, percibirán los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario que en cada caso se indica, Radicación en localidades de difícil acceso tipo B, Riesgo Sanitario y por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 5º.– Con la vigencia y en las condiciones que en cada caso se indica, designar a los profesionales del Anexo III, en la función de Subgerente del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán, Función 1, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 6º.– Con igual vigencia, hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31 los profesionales mencionados en el Anexo III, percibirán los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario que en cada caso se indica, Radicación en localidades de difícil acceso tipo B, Riesgo Sanitario y por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 7º.– Con la vigencia y en las condiciones que en cada caso se indica, designar a los profesionales del Anexo IV, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán, Función 5, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 8º.– Con igual vigencia, hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, los profesionales mencionados en el Anexo IV, percibirán los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, Radicación en localidades de difícil acceso tipo B, Riesgo Sanitario y por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 9º.– Con la vigencia y las condiciones que en cada caso se indica, designar a los profesionales del Anexo V, en la función de Gerente Sanitario del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán, Función 85, Decreto N° 1034/96

ARTÍCULO 10º.– Con igual vigencia, hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del

artículo 31, los profesionales mencionados en el Anexo V, percibirán los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario que en cada caso se indica, Radicación en localidades de difícil acceso tipo B, Riesgo Sanitario y por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento

ARTÍCULO 11°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 12°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 13°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054105

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 357

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-18433/2026-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y la Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 369/22 del Ministerio de Salud Pública se designa a la doctora Blanca Azucena Nieva, en la función de Gerente General del Hospital de La Unión;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control de personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la doctora Blanca Azucena Nieva en la función de Gerente General del Hospital de La Unión y designar al licenciado Ariel Marcelo Freyre en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 06 de Marzo de 2026, dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital de La Unión, dispuesta por Decisión Administrativa N° 369/22, de la doctora **BLANCA AZUCENA NIEVA, D.N.I N° 10.954.946.**

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 09 de Marzo de 2026, designar al licenciado, **ARIEL MARCELO FREYRE D.N.I. N° 33.250.215**, en la función de Gerente General del Hospital de La Unión, Función 1, Decreto N° 623/06.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, al licenciado **ARIEL MARCELO FREYRE, D.N.I. N° 33.250.215**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de Dedicación Exclusiva, Disponibilidad Permanente Zona E – Categoría C (RM N° 252/25), el adicional por radicación de profesionales en localidades de difícil acceso Tipo C y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081005001500, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el licenciado **ARIEL MARCELO FREYRE, D.N.I N° 33.250.215**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054108

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 358

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-39201/2026-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 398/22, se designa a la señora Sara Reymunda Burgos, como Gerente Administrativo del Hospital de La Unión;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la señora Sara Reymunda Burgos, en la función de Gerente Administrativo del Hospital de La Unión y designar a la señora Tamara Beatriz Caminos, en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder

Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital de La Unión, dispuesta por Decisión Administrativa N° 398/22, a la señora **SARA REYMUNDA BURGOS, D.N.I. N° 11.080.388.**

ARTÍCULO 2°.– A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la señora **TAMARA BEATRIZ CAMINOS, D.N.I. N° 34.959.589,** en la función de Gerente Administrativo del Hospital de La Unión, Función 5, Decreto N° 623/06.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la señora **TAMARA BEATRIZ CAMINOS, D.N.I. N° 34.959.589,** percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: técnico, subgrupo: 2, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, Categoría C, Zona E y los adicionales por Zona Desfavorable E, Riesgo Sanitario Zona Norte y función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005001500, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054109

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 359

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100248-35114/2026-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2098/25 del Ministerio de Salud Pública se deja sin efecto la designación de la doctora María Romina Castellano, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Nicolás Lozano” de La Merced;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control de personal y los recursos económicos del mismo,

dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar de la doctora María Belén Aranda en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, y la misma resulta indispensable para el normal funcionamiento del citado nosocomio y se encuentra debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 2 del Decreto n° 206/26.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 2098/25 del Ministerio de Salud Pública, que forma parte de la presente, mediante la cual se deja sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced, de la doctora **MARIA ROMINA CASTELLANO, D.N.I N° 26.031.867.**

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la doctora **MARIA BELEN ARANDA, D.N.I. N° 31.130.563**, Matricula Profesional N° 5043 en la función de Gerente de Atención a las Personas del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced, Función 2, Decreto N° 2121/04.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **MARIA BELEN ARANDA, D.N.I. N° 31.130.563**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, Zona Desfavorable Tipo B y por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001700, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054110

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 360
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-109018/2025-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1681/25 del Ministerio de Salud Pública, se deja sin efecto la función de Gerente General del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced, del doctor Darío Reynaldo Flores, dispuesta por su similar N° 470/17;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la odontóloga Micaela Viviana Gutiérrez, en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1681/25 del Ministerio de Salud Pública mediante la cual se deja sin efecto la función de Gerente General del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced, del doctor **DARIO REYNALDO FLORES, D.N.I. N° 26.627.251**, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 10 de Junio de 2025, designar a la odontóloga **MICAELA VIVIANA GUTIÉRREZ, D.N.I. n° 30.222.487**, en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced, Función 1, Decreto N° 2121/04.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la odontóloga **MICAELA VIVIANA GUTIÉRREZ, D.N.I. n° 30.222.487**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales–mayor jornada de trabajo y adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la odontóloga **MICAELA VIVIANA GUTIÉRREZ, D.N.I. n° 30.222.487**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "J. A Fernández" de Molinos.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007001700, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054111

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 361

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-101993/2025-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 321-62700/25, se tramita la baja del doctor Miguel Ángel Plaza Schaefer, como Gerente General del Hospital San José–Dr. Arne Hoygaard de Cachi;

Que se procede a designar al doctor Oscar Alberto Coria, en la función de Gerente General del Hospital San José–Dr. Arne Hoygaard de Cachi;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Con vigencia al 11 de Abril de 2025, designar al doctor **OSCAR ALBERTO CORIA, D.N.I. N° 24.338.282, Matrícula Profesional N° 4990**, en la función de Gerente General del Hospital San José–Dr. Arne Hoygaard de Cachi, Función 1, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **OSCAR ALBERTO CORIA, D.N.I. N° 24.338.282**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales–mayor jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica como Gerente General Area Operativa Nivel III.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.– Dejar establecido que el doctor **OSCAR ALBERTO CORIA, D.N.I. N° 24.338.282**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital San José–Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

ARTÍCULO 5º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054112

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 362

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-246628/2025-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0275/26, se deja sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de Angastaco de la bioquímica Fanny Viviana Orellana Masciarelli, dispuesta por su similar N° 1074/19;

Que mediante Decisión Administrativa N° 202/21, se designa a la doctora Francisca Yolanda Flores, en la función de Gerente General del Hospital de Angastaco;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la doctora Francisca Yolanda Flores, en la función de Gerente General del Hospital de Angastaco y designar a la bioquímica Fanny Viviana Orellana Masciarelli en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.511 y lo establecido por Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 0275/26 del Ministerio de Salud Pública, mediante la cual se deja sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de Angastaco, a la bioquímica **FANNY VIVIANA ORELLANA MASCIARELLI, D.N.I. N° 22.146.244**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 02 de octubre de 2023, dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital de Angastaco, dispuesta por Decisión Administrativa N° 202/21 de la doctora **FRANCISCA YOLANDA FLORES, D.N.I. N° 11.664.505**.

ARTÍCULO 3°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la bioquímica **FANNY VIVIANA ORELLANA MASCIARELLI, D.N.I. N° 22.146.244**, en la función de Gerente General del Hospital de Angastaco, Función N° 1, Decreto N° 623/06.

ARTÍCULO 4°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la bioquímica **FANNY VIVIANA ORELLANA MASCIARELLI, D.N.I. N° 22.146.244**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, Categoría "B", Zona "D" (R.M. N° 252/25) y los adicionales por Radicación de Profesionales en Localidades de Difícil Acceso y función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la bioquímica **FANNY VIVIANA ORELLANA MASCIARELLI, D.N.I. N° 22.146.244**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 6°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 8º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054113

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 363
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321–246602/2025–0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 252/21 del Ministerio de Salud Pública se designa a la bioquímica Teresa Magdalena Aleman, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control de personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la bioquímica Teresa Magdalena Alemán en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste; y designarla en la función de Gerente General del citado nosocomio.;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste, dispuesta por Decisión Administrativa N° 252/21, de la bioquímica **TERESA MAGDALENA ALEMAN, D.N.I N° 27.084.067.**

ARTÍCULO 2º.– A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la bioquímica **TERESA MAGDALENA ALEMAN, D.N.I. N° 27.084.067**, en la función de Gerente General del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste, Función 1, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del

artículo 31, la bioquímica **TERESA MAGDALENA ALEMAN, D.N.I. N° 27.084.067**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de Dedicación Exclusiva, Disponibilidad Permanente Categoría B – Zona E (RM N° 252/25), Radicación de Profesionales en localidades de Difícil Acceso y por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso e Acción: 081007001400, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054114

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 364

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 0100321–209433/2024–0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Rodolfo Anibal Real como Gerente General del Hospital “Dr. Luis Adolfo Güemes” de Aguaray;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. A partir de la fecha de toma de posesión, designar al doctor **RODOLFO ANIBAL REAL DIAZ D.N.I. N° 11.557.618**, Matricula Profesional N° 2476 en la función de Gerente General del Hospital “Dr. Luis Adolfo Güemes” de Aguaray, Función 1, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, al doctor **RODOLFO ANIBAL REAL DIAZ, D.N.I. N° 11.557.618**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de Dedicación Exclusiva, Zona Desfavorable C y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000800, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054115

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 365

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100403-241868/2025-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la doctora Sonia Noemi Liquin en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de La Poma;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.511 y Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 15 de Noviembre de 2025, designar a la doctora **SONIA NOEMI LIQUIN, D.N.I. N° 17.194.125, Matrícula Profesional N° 4876**, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de La Poma, función 2, Decreto N° 623/06.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación de artículo 31, la doctora **SONIA NOEMI LIQUIN, D.N.I. N° 17.194.125, Matrícula Profesional N° 4876**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva, disponibilidad permanente, zona E, categoría A, (Resolución Ministerial N° 252/25), radicación de profesionales en localidades de difícil acceso y el adicional por Función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007002000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la doctora **SONIA NOEMI LIQUIN, D.N.I. N° 17.194.125, Matrícula Profesional N° 4876**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054116

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 366

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100169-250304/2022-0 y Agregados

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 77/21 se designa, a la doctora Noemi Marcela Maizares, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de General Mosconi;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control de personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la doctora Maizares en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de General Mosconi; y designar a diversos profesionales en dicha función

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior de Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 21 de Noviembre de 2022, dejar sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de General Mosconi dispuesta por Decisión Administrativa N° 77/21 de la doctora **NOEMI MARCELA MAIZARES, D.N.I. N° 32.058.405**, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con la vigencia y en las condiciones que en cada caso se indica designar a los profesionales que seguidamente se detallan en el Anexo I, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de General Mosconi, Función N° 2, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia, hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del

artículo 31, los agentes detallados en el Anexo I, percibirán los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, agrupamientos y subgrupos que en cada caso se indica, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y los adicionales por Zona Desfavorable "C" y por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4º.– Con vigencia al 13 de Marzo de 2.025, designar a la enfermera **SUSANA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 23.318.182, Matricula Profesional N° 259**, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de General Mosconi, Función N° 2, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 5º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la enfermera **SUSANA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 23.318.182, Matricula Profesional N° 259**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, con régimen horario de dedicación exclusiva y los adicionales por Zona Desfavorable "C" y función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 6º.– Dejar establecido que la enfermera **SUSANA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 23.318.182**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 7º.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005001000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 9º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054117

SALTA, 1 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 367

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-111564/2026-0

VISTO la Ley N° 8.511, del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 784/22, se designa al doctor OSCAR ANDRES CAYO, en la función de Gerente General del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control de personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo

contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del doctor Cayo en la función de Gerente General del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, y a designar al odontólogo Luis Eduardo Geronimo en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, y la misma resulta indispensable para el normal funcionamiento del citado nosocomio y se encuentra debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 2 del Decreto n° 206/26.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, dispuesta por Decisión Administrativa N° 784/22, del doctor OSCAR ANDRES CAYO, D.N.I. N° 17.581.540, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar al odontólogo LUIS EDUARDO GERONIMO, D.N.I. N° 16.887.796, Matricula Profesional N° 1188 en la función de Gerente General del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, Función 01, Decreto N° 2446/07.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el odontólogo LUIS EDUARDO GERONIMO, D.N.I. N° 16.887.796, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y los adicionales por Disponibilidad Permanente Zona "D" – Categoría "B", Radicación de Profesionales en Localidades de Difícil Acceso Tipo B y por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054118

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 799 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-156081/2026-0

VISTO la solicitud de renuncia a la Institución Policial de la Provincia de Salta del Cabo, Franco Ramiro Lamas, DNI N° 36.129.345, Legajo Personal N° 23.478; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originan a raíz de la nota presentada por el mencionado Suboficial, mediante la cual solicita que se autorice el trámite de renuncia a la Institución Policial (fs. 01);

Que, a su vez, la Dirección Investigaciones Administrativas (DGRH) informa que el administrado no registra actuaciones administrativas en trámite (fs. 06);

Que el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictó Resolución N° 49909/2026 por la cual se resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia requerido por el Cabo Lamas;

Que, asimismo, se adjunta certificado de libre deuda del Instituto Provincial de Salta, y de la Sección Equipo Policial (DCPAyE) y sobre cerrado con credencial policial (fs. 11/13);

Que mediante Declaración Jurada el solicitante expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, (Decreto N° 1901/2009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial, por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro (fs. 14);

Que la Sección Liquidación de Sueldos (DT), da a conocer que se procedió a grabar la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos a partir del 15 de agosto de 2026 (fs. 26);

Que, por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 1787/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y sin objeciones que formular al pedido de autos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Franco Ramiro Lamas, DNI N° 36.129.345, Legajo Personal N° 23.478, Clase N° 1992, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 15 de agosto de 2026, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6) y Decreto N° 1901/2009.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054119

SALTA, 30 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 800 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140342-161868/2026-0

VISTO las presentes actuaciones, referidas a la solicitud de Licencia Extraordinaria con goce de haberes formulada por el señor Rodolfo Wilson Montero, D.N.I. N° 14.176.911; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del señor Rodolfo Wilson Montero, personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial – Ministerio de Seguridad, mediante la cual solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Decreto N° 207/2018, invocando asimismo lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8064, y fundamentando su pedido en el inicio del trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en fecha 12 de agosto de 2026, bajo Expediente N° 024-20-14176911-2-004-000001, conforme constancias de fs. 02;

Que a fs. 03 obran las intervenciones del Sr. Subsecretario de Seguridad Vial y del Sr. Secretario de Seguridad;

Que a fs. 06 obra informe de situación de revista del Sr. Montero, que da cuenta de sus antecedentes laborales, situación de revista y licencias pendientes;

Que a fs. 07/08 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad no formula objeciones legales respecto de la solicitud;

Que la Ley N° 8064 en su artículo 17 establece: “Los agentes alcanzados por las Leyes N° 5546, 6830 y 7678 que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la Licencia Extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente.”;

Que dicho artículo está reglamentado por el Decreto N° 207/2018 el cual en su artículo 1 reza: “(...) accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto (...)”;

Que por lo expuesto y atento a Dictamen N° 1715/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde otorgar la Licencia Extraordinaria con goce de haberes, al señor Rodolfo Wilson Montero;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, por inicio de trámite jubilatorio al señor **Rodolfo Wilson Montero, D.N.I. N° 14.176.911**, personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Seguridad Vial, dependiente de este Ministerio de Seguridad, con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, a partir de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054120

SALTA, 1 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 801 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 0100127 – 155021/2026

VISTO la Resolución Delegada N° 692/24, de fecha 04 de Diciembre de 2024; y,
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se acepta la renuncia de la doctora YOLANDA FRANCISCA FLORES, D.N.I. N° 11.664.505, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, cargo N° 1.1 del Decreto N° 1007/09, dependiente del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste;

Que teniendo en cuenta lo informado a fojas 02, por la Dirección General de Recursos Humanos y Personal, corresponde rectificar parcialmente la Resolución Delegada N° 692/24;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución Delegada N° 692/24, dejando establecido que el cargo N° 1.1 del Decreto N° 1007/09, depende del Hospital de Nazareno.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054121

SALTA, 1 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 802 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100249–127624/2026–0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada CLARA ESTELA DEL MONTE, D.N.I. N° 17.088.232, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1363 de fecha 17 de abril de 2026, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 6 y 8);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de junio de 2026, la renuncia de la licenciada CLARA ESTELA DEL MONTE, D.N.I. N° 17.088.232, al cargo nutricionista, agrupamiento profesional de salud, subgrupo 1, cargo N° 23, del Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada DEL MONTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054122

SALTA, 1 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 803 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 145801/2026 código 75

VISTO la renuncia presentada por la señora DELIA VIRGINIA VELIZ, D.N.I. N° 16.988.446, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14032275390, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 17);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 8);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA .

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar con vigencia al 21 de julio de 2.026, la renuncia de la señora DELIA VIRGINIA VELIZ, D.N.I. N° 16.988.446, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, cargo N° 125, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora VELIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/10/2026
OP N°: SA100054123

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SALTA, 29 de Septiembre de 2026

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N° 102/2026 del SEÑOR FISCAL DE ESTADO

Resolución N° 91/2026 del SEÑOR SINDICO GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

"Actualización Pauta de Antieconomicidad".

VISTA: la Resolución Conjunta N° 25/21 dictada por el Sr. Fiscal de Estado y N° 28/21, emitida por el Sr. Síndico General de la Provincia, de fecha 04 de mayo de 2021, por la cual se estableció de común acuerdo la pauta de antieconomicidad, en virtud de lo preceptuado por los artículos 6 y 19 A-7 de la Ley 7.103 para la promoción de acciones de recupero y/o resarcimiento, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los artículos 6, párrafo segundo y 19 A 7 de la Ley 7.103, oportunamente el Sr. Síndico General y el Sr. Fiscal de Estado, establecieron de común acuerdo la pauta de antieconomicidad en 10 ius, configurativa del concepto

“perjuicio grave” en aquéllos supuestos de constatación de responsabilidad de agentes de la administración pública por los daños causados al erario público provincial;

Que el fenómeno inflacionario vigente en nuestro país, posterior al dictado de la resolución de referencia, de público y notorio conocimiento, como también las condiciones económicas actuales, toman necesario y justifican la actualización de dicho parámetro;'

Que dicha pauta permite al Sr. Fiscal no instar acción alguna de cobro, y al Sr. Síndico, luego de emitido el dictamen pertinente, devolver las actuaciones al órgano de gobierno correspondiente, sin remitirlas a Fiscalía de Estado, pues amén de inoficioso, implica un desgaste administrativo y económico innecesarios, lo que debe evitarse. Sin embargo, ello no releva de manera alguna a las dependencias estatales intervinientes de aplicar las sanciones administrativas y de realizar las gestiones de cobro que correspondan según el caso;

Que la Coordinación General de la Fiscalía de Estado y la Gerencia General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia han tomado la intervención que les compete;

Qué la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al señor Fiscal de Estado por el artículo 1, siguientes y concordantes de la Ley 0.831, en consonancia con el artículo 149 de la Constitución de la Provincia de Salta, y al señor Síndico General de la Provincia por el artículo 23 y concordantes de la Ley 7.103, reglamentaria del artículo 169 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO y EL SINDICO GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en forma conjunta
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR como pauta de antieconomicidad, en los términos de los artículos 6 y 19 A-7 de la Ley 7.103, prevista en la Resolución Conjunta N° 25/2021 y 28/2021, a los fines allí establecidos, como también en los considerandos de la presente, la sumas que resulten inferiores al valor de 15 (QUINCE) IUS.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en los supuestos de perjuicios que no superen la pauta determinada en el artículo inmediato anterior, luego de emitirse el dictamen pertinente por el área jurídica de SIGEP, y siempre que las circunstancias del caso así lo ameriten, las actuaciones sustanciadas serán devueltas al organismo de origen a los efectos legales pertinentes.

ARTÍCULO 3º- RATIFICAR los demás términos de la mencionada resolución.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Juan Agustín Pérez Alsina, FISCAL DE ESTADO – Cr. Federico Javier Mateo, SINDICO GENERAL

Recibo sin cargo: 100021346
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140863

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Setiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 810/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-75 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 7 HAS 1.335,50 M2 SEGÚN PLANO N° 002610, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 11.953 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.-

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 11.953 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002610 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE la Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 11.953 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de OLIVEROS, FERNANDO MANUEL Y OLIVEROS BENAVENTE, CARLOS FEDERICO; con una superficie a expropiar de 7 Has 1.335,50 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002610, que forma parte de la presente.

Continuación de la Resolución N° 810/2026.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que, por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.599.249,16), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de los propietarios y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por Div. Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021330
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140808

SALTA, 30 de Setiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 811/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-76 – CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 1 HA 9.819,99 M2 SEGÚN PLANO N° 002606, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 19.443 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.-

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para

la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 19.443 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002606 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE la Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 19.443 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de JOVANOVIĆ TORINO, SOFIA; JOVANOVIĆ TORINO, JORGE; JOVANOVIĆ TORINO, FEDERICO y TORINO LEONOR MARIA; con una superficie a expropiar de 1 Ha 9.819,99 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002606, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a

promoverse la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$4.952,22), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de los propietarios y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por Div. Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021329

Fechas de publicación: 06/10/2026

Sin cargo

OP N°: 100140807

SALTA, 30 de Setiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 812/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-77. CPDE DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 3 HAS 2.828,74 M2 SEGÚN PLANO N° 002607, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 1.639 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.-

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 1.639 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N°

002607 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE la Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 1.639 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de BENAVENT ESTRADA, JOSÉ MARÍA; con una superficie a expropiar de 3 Has 2.828,74 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002607, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$714.097,01), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de los propietarios y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por Div. Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.–

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021328
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140806

SALTA, 30 de Setiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 813/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-78 – CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 1 HA 9.505,03 M2 SEGÚN PLANO N° 002609, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 387 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.-

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 387 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002609 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE la Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 387 ubicada en el Departamento Rosario

de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de PAZ, ROSA NELLY; con una superficie a expropiar de 1 Ha 9.505,03 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002609, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$292.116,91), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de los propietarios y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por Div. Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021327

Fechas de publicación: 06/10/2026

Sin cargo

OP N°: 100140805

SALTA, 30 de setiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 814/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-72 – CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 2.361,31 M² SEGÚN PLANO N° 002608, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 1638 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 1.638 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002608 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE la Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 1.638 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de BENAVENT ESTRADA, JOSÉ MARÍA; con una superficie a expropiar de 2.361,31 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002608, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que, por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente

liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$125.862,09), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de los propietarios y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por Div. Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.–

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021326
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140804

SALTA, 30 de Setiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 815/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-73 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 1.101,82 M2 SEGÚN PLANO N° 002605, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 16.096 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 16.096 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y

límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002605 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE la Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 16.096 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de LOPEZ DE ALONSO, MARIA DEL CARMEN; GOMEZ LOPEZ, MARIA GABRIELA; GOMEZ LOPEZ, MARIA ROSA; GOMEZ LOPEZ, MARIA CECILIA y GOMEZ LOPEZ, JUAN PABLO; con una superficie a expropiar de 1.101,82 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 02605, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que, por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$39.007,29), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de los propietarios y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por Div. Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021325

Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140803

SALTA, 30 de Setiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 816/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-74 – CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 3.150,29 M2 SEGÚN PLANO N° 002611, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 6.108 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 6.108 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002611 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE la Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 6.108 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de VALDEZ, JUAN CARLOS; VALDEZ, RUBÉN ELADIO; VALDEZ, MARÍA ANGÉLICA y VALDEZ, NORMA SEBASTIANA; con una superficie a expropiar de 3.150,29 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002611, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$95.370,51), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de los propietarios y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por Div. Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021324
 Fechas de publicación: 06/10/2026
 Sin cargo
 OP N°: 100140802

SALTA, 01 de Octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2260

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte N° 362/26

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN – previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 362/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2250 del 11/09/2026, se dispuso que las

entrevistas personales para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, se realicen el día lunes 09/11/2026 a partir de horas 15:00, con fecha límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo para el día viernes 13/11/2026.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1103 de fecha 25/09/2026 – publicado el 28/09/2026– el Poder Ejecutivo Nacional estableció como feriado nacional en todo el territorio de la República Argentina el día lunes 09 de noviembre de 2026, con motivo de la visita oficial de Su Santidad Papa León XIV.

Que, en razón de ello, corresponde fijar como nueva fecha para la realización de las entrevistas personales el día jueves 05/11/2026, a partir de horas 15:00 y establecer como fecha límite para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo el día jueves 12/11/2026.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. MODIFICAR las fechas establecidas mediante Resolución N° 2250, de fecha 11/09/2026, y, en consecuencia, **FIJAR** como nueva fecha para la realización de las entrevistas personales correspondientes al presente concurso el día jueves 05/11/2026, a partir de las 15:00 horas, y **ESTABLECER** como nueva fecha límite para el dictado de la resolución final y la elevación de la terna al Poder Ejecutivo el día jueves 12/11/2026.

II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

IV. MANDAR que se registre y notifique a los postulantes vigentes.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (H), Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021322
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140800

SALTA, 01 de Octubre de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2261
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte N° 354/26**

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE OCTAVA NOMINACIÓN, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 354/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2175 del 26/03/2026 se aprobó el cronograma correspondiente al concurso público para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro. En tal oportunidad se fijó como fecha de realización de las entrevistas orales el día 08/10/26 a partir de las 15

horas.

Que, por su parte, el día de la fecha se celebró la audiencia de notas y develación de identidad de los postulantes que participaron en la instancia escrita correspondiente al mentado concurso, conforme surge del Acta N° 5152 agregada a fs. 122/123.

Que, en atención al número de postulantes que, como resultado de dicha instancia, deberán participar de la etapa subsiguiente, razones operativas y de organización aconsejan adelantar el horario de inicio de las entrevistas orales previstas para el día 08/10/2026, fijándolo a horas 08:30, sin modificación de la fecha oportunamente establecida.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. FIJAR a horas 08:30 el horario de inicio de las entrevistas orales fijadas para el día jueves 08 de octubre de 2026, correspondientes al concurso público para cubrir el cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE OCTAVA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad a la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar

IV. MANDAR que se registre y notifique a los postulantes que superaron la instancia escrita.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Guadalupe Valdes Ortíz, María Paula Majul, María Elena González Díez y Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021321
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140799

SALTA, 01 de Octubre de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2262
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte. N° 364/26**

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 364/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I, Vocal 3, en el marco de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley N° 7016.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, 3° de la

Ley N° 5595 y sus modificatorias y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 02 de noviembre al 13 de noviembre de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 20 de noviembre de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 26 de noviembre de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 11 de diciembre de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 16 de diciembre de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 05 de febrero de 2027 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 19 de febrero de 2027 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 26 de febrero de 2027.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I.– CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I, Vocal 3.

II.– FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 02 de noviembre al 13 de noviembre de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 20 de noviembre de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 26 de noviembre de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 11 de diciembre de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 16 de diciembre de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 05 de febrero de 2027 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 19 de febrero de 2027 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y **elevación de terna: hasta el 26 de febrero de 2027.**

III.– COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrán acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV.– HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, 3° de la Ley N° 5595 y sus modificatorias y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V.– ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI.– ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII.– MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo Barrionuevo, María Paula Majul, Eduardo Jesús Romani, Frida Fonseca Lardiés, Humberto Pedro Burgos (H), CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021320
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140797

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. ADM N° 54393/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN DEPENDENCIAS VARIAS.

Fecha y hora: 22/10/2026, **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00015646
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140812

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1656-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de pintura, con recursos propios y con destino a escuela de cadetes, dependiente del S.P.P.S.(S.N.C.).

Expte. N° 0140050-143191/2026-0.

Resolución N° 506/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

• GRUPO WORK SRL por un monto total de \$ 607.332,68 (pesos: seiscientos siete mil

trescientos treinta y dos con 68/100).

• RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN por un monto total de \$ 95.680,00 (pesos: noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021333
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140821

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2026 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra de Insumos de Higiene y Limpieza Segundo Semestre.

Expte. N°: 74816/26.

Resolución N°: 452/2026.

Fecha adjudicada: 24/09/2026.

Firmas adjudicadas:

• GRUPO ESMERALDA SRL.

Por un monto de \$ 1.955.407,12 (pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos siete con 12/100).

• VINCERE SRL.

Por un monto de \$ 185.211,45, (pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos once con 45/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00015644
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140795

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/2.026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA TREN DELANTERO Y TRASERO, CAMIONETA FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D, AÑO 2010 LEG. INT. 102-C DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00 (pesos: tres millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-163659/2026-0.

Apertura: 20 de Octubre de 2.026 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio – España N° 721 – SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 19/10/2026, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021319
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140793

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1762-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1762-ASI26 Adquisición de Protección Radiológica con Destino al Hospital de El Carril según DI-AS 123/26 a la firma de:
• INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A.: renglón N° 1, por la suma de \$ 1.494.865,00 (pesos un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021316
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140783

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0837-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0837-ASI26 contratación del servicio de reparación del equipo Rayos X Marca GBA perteneciente al Hospital de San

Carlos”, según DI N° 140/26 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS: renglón N° 1, por la suma de \$ 4.200.000,00 (pesos cuatro millones doscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente,

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021315
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140780

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0687-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0687-ASI26 contratación del Servicio de Reparación de la PC de adquisición de Imagen N°S 103821-SK835-0016 perteneciente al Hospital de Iruya”, según DI N° 116/26 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS: renglón N° 1, por la suma de \$ 2.400.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021314
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140778

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0675-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0675-ASI26 adquisición de Artículos de Librería para Servicios de Nivel Central con destino a la Dirección General de Abastecimiento, Mantenimiento y Provisión de Servicios”, según DI N° 97/26 a las firmas de:

- Librería San Pablo SRL: renglones N° 03, 05, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19 y 20, por la suma de \$ 351.048,33 (pesos trescientos cincuenta y un mil cuarenta y ocho con 33/100).
- Hersapel SRL: renglones N° 01, 02, 04, 07, 08, 09, 12, 17, 18 y 21, por la suma de \$ 867.790,00 (pesos ochocientos sesenta y siete mil setecientos noventa con 00/100).
- Viviana Silvia Cacacci: renglón N° 06, por la suma de \$ 13.000,00 (pesos trece mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente,

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021313
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140777

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0861-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de adjudicación simple N° 108/2-0861-ASI26 contratación del servicio anual de monitoreo de Temperatura de Heladeras y Freezer pertenecientes al Laboratorio de Histocompatibilidad de la Dirección CUCAI Salta, según DI N° 124/26 a la firma de:

- DATASENSE SA: renglón N° 1, por la suma de \$ 2.518.606,32 (pesos dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos seis con 32/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 80% – Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente,

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021312
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140776

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0522-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0522-CAB26 adquisición de medicamentos a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 113/26 a la firma:

- GRUPO BOSCH SC: renglón N° 1, por la suma de \$ 14.464.163,30 (pesos, catorce millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres con 30/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, GESTION DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021323
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140801

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 169/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de descartables médicos no provistos por LPA.

Expte. N°: 244-153214/26.

Disposición Interna N°: 1158/2026.

Firmas adjudicadas:

- HUMBERTO LARA renglones N° 1 y 3.

Monto: \$ 467.263,45 pesos: cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 45/100.

- OSASUN SRL renglón N° 2.

Monto: \$ 607.500 pesos: seiscientos siete mil quinientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015643
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140794

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° N° 108/2-0530-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° N° 108/2-0530-CAB26 adquisición de medicamentos a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 111/26 a la firma:

- GRUPO BOSCH SOC. COLECTIVA: renglón N° 1, por la suma de \$ 4.424.625,00 (pesos, cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos veinticinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000300, GESTIÓN DE PACIENTES, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021318
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140790

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0090-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0090-CAB26 adquisición de reactivos necesarios para realizar el cross match contra donante por citometría de flujo en los procesos de donación de órganos y procesos con donante vivo, según DI N° 99/26 a la firma:

- BIOSYSTEMS SA el renglón N° 1, por la suma de \$16.606.067,12 (pesos dieciséis millones seiscientos seis mil sesenta y siete con 12/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021317
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140788

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-160188/2026-0 – NANCY ELIZABETH SAMAN Y OTROS – POZO SRH 2041 – DPTO. CERRILLOS – SALTA

NANCY ELIZABETH SAMAN D.N.I. N° 13.220.105; ; LUCRECIA RAQUEL SAMAN D.N.I. N° 14.488.793; ; NÉLIDA BEATRIZ SAMAN D.N.I. N° 12.843.963 y VEGA SANZ MARGARITA ESTER D-N-I- N° 12.959.024, Condóminas del Catastro N° 15.181 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 2041), para riego de 22 has., para uso agrícola, con un volumen máximo de explotación anual de 0,5256 hm³/año, comprensivos de 90 m³/h con 16 horas de bombeos diarios con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta – Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Septiembre de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032845

Fechas de publicación: 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026

Importe: \$ 58,500.00

OP N°: 100140554

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-136926/2026-0 – LANUSSE FEDERICO ROBERTO Y OTROS – RÍO PULARES – DPTO. CHICOANA

LANUSSE FEDERICO ROBERTO D.N.I. N° 10.136.995, LANUSSE ESTER FÁTIMA D.N.I. N° 11.986.058, LANUSSE MARIA TERESA ISABEL D.N.I. N° 12.946.431; LANUSSE LAURA MARÍA D.N.I. N° 12.946.592; LANUSSE FRANCISCO LUIS D.N.I. N° 10.964.755; LANUSSE ESTER FÁTIMA D.N.I. N° 11.986.058; Y LANUSSE MARÍA DEL ROSARIO D.N.I. N° , 11.451.561, en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N°: 6219, 6220, 6221, 6222, 6223, 6224, 6225, y 6226 respectivamente, todos del Dpto. Chicoana Provincia de Salta, gestionan la subdivisión del riego proporcional del Catastro de Origen N° 5287 empadronado con una superficie bajo riego de 350 has con carácter permanente Suministro 558, aguas a derivar de margen izquierda de Río Pulares, para tales Catastros derivados rurales y vigentes se le asigna las siguientes superficies bajo riego: del 6219 al 6226 inclusive, una superficie bajo riego de 83 has. permanentes (caudal de 43,575 lt/seg.); 40,500 has. (caudal 21,262 lt/seg.); 16 has.(caudal 8,400 lt/seg.); 51 has. (caudal 26,775 lt/seg.); 14 Has. (caudal 7,350 lt/eg.); 77,500 Has. (Caudal, 40,688 lt/seg.); 51 Has. (caudal 26,775 lt/seg.); y 17 Has. (caudal 8,925 lt/seg.);respectivamente, todos de carácter permanente, aguas a derivar del Río Pulares– margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, ss. ycc. del Código de Aguas y su

Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Patricio Federico Fleming.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00032843
Fechas de publicación: 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100140552

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 1080034 -159835/2026-0 - ARROYO PIRQUERAS - DPTO. CERRILLOS

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000218/2026-0 del día 04 de Septiembre de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Pirqueras, a la latitud del Catastro N° 5154 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Agrim. Gualberto Serrudo.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,-Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 22 de Septiembre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00032947
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100140823

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES AGRÍCOLAS Y PLAN DE MANEJO DE BOSQUE CON GANADERÍA INTEGRADA – FINCA EL TUNAL – EXPTE. ADM.N° 0090227-77814/2026-0 – DPTO ANTA

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines agrícolas, en una superficie neta de 139,85 ha, con área de protección de 28,33 ha; como así también para la ejecución de un Plan de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada, respecto de una superficie neta a intervenir de 1.019,34 ha, con área de protección de 225,22 ha y una superficie de reserva de 592,48 ha, correspondiente a la finca denominada “El Tunal”, ubicada en el inmueble identificado con Matrícula N° 18.225 del Departamento Anta, provincia de Salta.

Este Proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-77814 /2026-0, presentado por los Sres. Ronaldo Sergio Guerrero, D.N.I. N° 16.659.126; Mónica Beatriz Guerrero D.N.I. N° 17.308.402; Raúl Ricardo Guerrero, D.N.I N° 20.455.896; y José Oscar de Dios Guerrero, D.N.I. N° 23.946.811, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley Provincial N° 7.070.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 30 de octubre de 2026, a las 09:30 hs.

Lugar de realización: en el Salón de Cultura José de San Martín, sito en calle Belgrano esquina Peatonal Jujuy s/n, de la localidad de Las Lajitas.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, provincia de Salta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de las Lajitas, en la Municipalidad de dicha localidad, sito en calle San Martín N° 375, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sito en calle Santiago de Estero N° 2.225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el día jueves 22 de octubre de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Alejandra Skaf.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00032938

Fechas de publicación: 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026

Importe: \$ 129,240.00

OP N°: 100140791



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: JOSEFINA 10 – EXPTE. N° 23.807/2009, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
P.P. 7 2 7 5 5 0 0. 0 0	P.P. 2 6 2 8 4 4 0. 5 5
7 2 6 7 5 0 0. 0 0	2 6 2 8 4 4 0. 5 5
7 2 6 7 5 0 0. 0 0	2 6 2 4 7 0 0. 0 0
7 2 7 3 4 0 0. 0 0	2 6 2 4 7 0 0. 0 0
7 2 7 3 4 0 0. 0 0	2 6 2 4 5 3 0. 3 8
7 2 7 3 4 8 0. 0 0	2 6 2 4 5 2 8. 0 8
7 2 7 3 4 8 0. 0 0	2 6 2 5 5 6 0. 0 0
7 2 7 4 4 8 0. 0 0	2 6 2 5 5 6 0. 0 0
7 2 7 4 4 8 0. 0 0	2 6 2 6 5 6 0. 0 0
7 2 7 5 5 0 0. 0 0	2 6 2 6 5 6 0. 0 0

Superficie total registrada: 2718,0862 has./ m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Mina Papadopulos XXIX – Expte. 19659”, “Mina Guillermina 13 – Expte. 23.806”, “Mina Tomy 17 – Expte. 23.809”, “Mina Olivia 11 – Expte. 23.808”, “Mina Facundo 10 – Expte. 23.810” y “Mina Papadopulos XXVII – Expte. 19.657”.

SALTA, de Septiembre.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032944

Fechas de publicación: 06/10/2026, 13/10/2026, 20/10/2026

Importe: \$ 48,780.00

OP N°: 100140813

Dra Maria Victoria Mosmann, Juez de Minas, hace saber a los fines de los dispuesto por el art. 73 del C.P.M (Ley N.º 7141) que IMERYS MINERALES ARGENTINA SA, en Expte N.º 13807 ha solicitado la renovación de la concesión de una cantera de PERLITA ubicada en el departamento Los Andes de esta provincia de Salta, la que se denomina ANTA. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

coordenadas Gauss Kruger– Sistema Posgar 94

	X	Y
1.	7329635,50	3466144,47
2.	7329124,97	3466086,49
3.	7329248,56	3465092,04
4.	7329732,04	3465144,44

Superficie: 50 Has
Propiedad Fiscal

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00032932
Fechas de publicación: 06/10/2026, 13/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140779

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **“FABIAN, MARCELINO DEMETRIO – POR SUCESORIO, EXP – 976987/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Marcelino Demetrio Fabián DNI N° 3.954.461, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032726
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140822

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del

Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Ciudad Judicial, Tartagal, 2° Piso, Secretaria a cargo del Dr. Adrián Díaz, en los autos caratulados: **"RIOJA, DELFINA; RIOJA, EDIL TRUDY MABEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 – 55051/23,"** ordena: la publicación de Edictos durante el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. – Tartagal, 30 de Diciembre de 2025. Dra. Eugenia Hernández Berni. Juez. Dr. Adrián Díaz. Secretario

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00032945
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100140819

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"QUINTEROS SERGIO ORLANDO (CAUSANTE) POR SUCESORIO, EXPTE. EXP N.º 884824/24,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de QUINTEROS SERGIO ORLANDO DNI N.º 14.916.081, fallecido en fecha 05/09/2019 sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Diciembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032515
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100140818

En los autos caratulados: **"CHOQUE, LIDIA ANGÉLICA – POR SUCESORIO, EXP – 987908/26"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lidia Angélica Choque DNI N°6.047.082, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro

de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032405
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140817

En los autos caratulados: **“PLAZA, OLVER – POR SUCESORIO, EXP – 977571/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Olver Plaza DNI N°7.264.175, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031260
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140816

En los autos caratulados: **“ARAMAYO, JUSTINA – POR SUCESORIO, EXP – 978140/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Justina Aramayo DNI N°1.058.515, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021332
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140815

En los autos caratulados **“LIZARRAGA, RAMON ARIEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 985990/26,”** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor RAMON ARIEL LIZARRAGA DNI 21.310.583, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Septiembre de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021331
Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140814

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados **“HERRERA JORGE S/ SUCESORIO EXPTE. N° 972.368/26,”** DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. JORGE HERRERA, fallecido en fecha 02/06/2015 como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 01 de Octubre de 2.026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032935
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140786

En los autos caratulados: **“BAIGORRIA, RAMONA ALICIA – POR SUCESORIO, EXP – 980519/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ramona Alicia Baigorria DNI N°6.163.288, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031881
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140785

La Dra. Sofía Escudero, Juez Titular a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **“GRAMAJO, MIGUEL ANGEL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 985524/26,”** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de MIGUEL ANGEL GRAMAJO, DNI 8.176.773, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 1 de Octubre de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032934
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140784

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"JUAREZ, MARIO HUMBERTO POR SUCESORIO (D.N.I. N° 10.581.562), EXPTE. N° EXP – 963766/26,"** ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCCN); bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 11 de Setiembre de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00032933

Fechas de publicación: 06/10/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100140782

En los autos caratulados: **"NORES, STELLA MARIS – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 987583/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Stella Maris Nores DNI N° 20.979.240, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032804

Fechas de publicación: 06/10/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100140781

La Dra. Eugenia, Hernández Berni , jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial Primera Nominación, Distrito Tartagal de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Adrian Diaz, en los autos caratulados: **"PEREYRA, RAMON ELEODORO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 955852/26**, ordena CITAR por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de quien en vida fuera PEREYRA, RAMON ELEODORO DNI N.º 8.162.375, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo Adrian Diaz- Secretario N°2 Fdo. Dra. Eugenia Hernández Berni- Juez. **TARTAGAL**, de septiembre de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029853
Fechas de publicación: 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140771

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez, en los autos caratulados: **"CAMACHO, ELINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 231.928/8,"** ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora ELINA CAMACHO (D.N.I. n.º 6.133.057) fallecida el día 10/7/2008 ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 14 de Mayo de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032899
Fechas de publicación: 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140709

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos: **"SUAREZ, CLERO MOISES POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 855068/24,"** CITA por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial, y por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la

sucesión del Sr. CLERO MOISES SUAREZ, D.N.I. 3.455.185, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 C.P.C.yC.).-
SALTA, 11 de Agosto de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100021281
Fechas de publicación: 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140666

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, secretaría de la Dra. Maite Fernández, en los autos caratulados: **"ARANA, MARIA ISOLINA CONTRA RODRIGUEZ, CANDELARIO; BAYON DE RODRIGUEZ, MILAGRO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. TERCERO/S: OJEDA, RAFAEL ANIBAL, EXPTE. N° EXP – 778605/22,"** ORDENA la publicación de edictos durante 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial y 2 (dos) días consecutivos en el diario de mayor circulación comercial, CITANDO a los presuntos herederos de la Sra. MILAGRO BAYÓN DE RODRÍGUEZ fallecida en fecha 06/04/1936, y a los presuntos herederos del SR. CANDELARIO RODRÍGUEZ L.E 3.873.612 para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Fdo. Digitalmente Dra. Maite Fernández, Secretaria.
SALTA, 20 de Abril de 2026.

Dra. Maite Fernández, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032936
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100140787

La Dra, María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación en los autos caratulados: **"CHOQUE, MARINO CONTRA RIZZI, LILIA SUSANA; RIZZI, GILDA MÓNICA; HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE RIZZI, CLAUDIO EDGARDO Y OTROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 829114/2023,"** ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, citando a los sucesores/as del señor Claudio Edgardo Rizzi ya sea como

herederos o acreedores para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Septiembre de 2026.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021298
Fechas de publicación: 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140738

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GUAYMAS, NILDA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990239/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nilda Beatriz GUAYMAS, DNI 27.972.394, con domicilio real en Manzana AP-2, Casa 20, Barrio 28 Viviendas, San Agustín – Cerrillos, con el patrocinio letrado del Dr. Félix Matías IBAÑEZ, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, departamento 1A, oficina 3, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7455. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM).

SALTA, 2 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015645
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026
Importe: \$ 79,800.00

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CARRIZO, SILVANA DEL HUERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 990857/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvana del Huerto CARRIZO, DNI 30.508.522, con domicilio real Pasaje Benjamin Figueroa 1240, Barrio 20 de Febrero, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal TOLABA, constituyendo domicilio legal en 20 de Febrero 330, oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7834. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 1 de octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015641
Fechas de publicación: 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100140766

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"COLQUE, MARIELA JESICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985713/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mariela Jérica Colque, DNI 31.194.727, con domicilio real en Block U s/n 1387 – Barrio Castañares – GPO 480, y procesal constituido en calle Santiago el Estero 49 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al

fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 30 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015634

Fechas de publicación: 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026

Importe: \$ 86,400.00

OP N°: 100140748

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUAYMAS, ANGEL GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974278/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Ángel Gabriel Guaymás, DNI 40.113.583, con domicilio real en Av. San Martín N° 1000 de la Localidad de Vaqueros, Salta, y procesal constituido en calle Amalia Aybar 1330, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 30 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015633
Fechas de publicación: 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026
Importe: \$ 83,100.00
OP N°: 100140745

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“GONZALEZ, MARIA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 989024/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Eugenia González, DNI N° 29.337.026, con domicilio real en Manzana 38 – Lote 23 – Barrio San Vicente – Cerrillos, y procesal constituido en calle Pasaje Getulio Vargas N° 2999, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 30 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015632
Fechas de publicación: 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100140717

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"VILLALBA, NOELIA VICTORIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N.º EXP 967054/26"** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Noelia Victoria Villaba, DNI N° 33.671.720, con domicilio real en calle Sarmiento N.º 880 – B° Catedral de esta ciudad y procesal en calle Alvear N° 282 de esta ciudad . II) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder de la deudora con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a la Sra. Noelia Victoria Villalba, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes de la fallida, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.º 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.º 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 02 de Noviembre de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.– b) El día 02 de Diciembre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 02 de Febrero de 2.027 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39). **SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 29 de Septiembre de 2.026.**

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015626

Fechas de publicación: 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026

Importe: \$ 133,500.00

OP N°: 100140698

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"SOLIZ GUAMÁN, VÍCTOR RODRIGO– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 986.642/26,"** hace saber que en fecha 29 de setiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Víctor Rodrigo Soliz Guamán, DNI 41.232.620, CUIL 20–41232620–3, con domicilio real en Cambalache N°563, V° Santa Ana, y domicilio procesal en 20 de Febrero N°330, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 30 de

noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 29 de Setiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015614

Fechas de publicación: 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026

Importe: \$ 53,700.00

OP N°: 100140660

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GONZALEZ, RUBEN MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 987.617/26,"** hace saber que en fecha 29 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén Marcelo Gonzalez, DNI N°22.476.867, CUIL N° 20-22476867-3, con domicilio real en Caseros N°1195 B° Centro, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 29 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015613
Fechas de publicación: 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026
Importe: \$ 60,300.00
OP N°: 100140659

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ARJONA, JONATHAN GONZALO– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP – 985.930/26**, hace saber que en fecha 29 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jonathan Gonzalo Arjona, DNI N°35.262.930, CUIL 20 – 35262930–9, con domicilio real en Alberdi N°5516, B° Ferroviario, localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, portero 1, de esta ciudad. Se ha fijado el día 25 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de setiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015602
Fechas de publicación: 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026
Importe: \$ 57,300.00
OP N°: 100140625

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMON – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.463/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ramón Castaño Sandoval, DNI N°24.453.050, CUIL 20–24453050–9, con domicilio en calle Lerma N°1604 y domicilio procesal en Barrio Carlos Timoteo, mza. 03, casa 03 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los

días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 28 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015599

Fechas de publicación: 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026

Importe: \$ 83,700.00

OP N°: 100140593

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CERVANTES, MARCOS ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-982.541/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/07/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcos Alejandro Cervantes, DNI 23.150.738, CUIL 20-23150738-9, con domicilio real en los Inciensos N°668, B° Tres Cerritos y domicilio procesal en Av. Sarmiento N°464. ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura

presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 28 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015598
Fechas de publicación: 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100140591

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“DELGADO, NOELIA INES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 989.827/26,”** hace saber que en fecha 28 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Noelia Inés Delgado, DNI N°39.215.677, CUIL N° 27-39215677-7, con domicilio real en Tadeo Tadias N°454 B° Autodromo, y domicilio procesal en Alvarado N°1375, oficina 6, ambos de esta ciudad . Se ha fijado el 19 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015597
Fechas de publicación: 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100140584

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CRUZ, ARIEL ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.219/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Alejandro Cruz, DNI N°31.580.630, CUIL 20-31580630-6, con domicilio real en B° Costanera, mza. 3, Lote 18, El Carril, provincia de Salta y domicilio procesal en Barrio Mirasoles, mza. 491 A, casa 5, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 28 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015596
Fechas de publicación: 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100140583

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N°66061/3,”** hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en actuación N°18066144 de fecha 18/08/26 se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al

mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), María Candelaria Zenteno (Secretaria).

SALTA, 24 de Agosto de 2026

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00032939
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100140792

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Martínez, Secretario (I), en los autos caratulados: **"JABA DISTRIBUIDORA S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO - EXP - 976.824/26,"** hace saber: 1) Que con fecha 27 de agosto de 2026 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de JABA DISTRIBUIDORA S.A.S., CUIT N° 30-71754661-6 (firma que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 12/06/2026), con domicilio social denunciado en calle Toribio Zapata N° 4 de la ciudad de Salta - Provincia de Salta - y domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Lote 14, Manzana 478, Urbanización Ciudad Oeste, de esta ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico titular -Categoría "A"- el Contador Público Nacional, JORGE ALBERTO PAGANETTI, matrícula N° 748 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en representación del Estudio Paganetti y Asociados, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1.267 - Planta Alta, de esta ciudad -domicilio procesal constituido-, en donde recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 9:00 a 12:00 hs, y los días 11 y 12 de noviembre de 2026 -dos últimos días del plazo- de 9:00 a 21:00 hs. Casilla de correo electrónico denunciada por la Sindicatura a los fines de mantener contacto por medios digitales con los acreedores: paganettijorgea@gmail.com 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 37.000, se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 5) Señalar el día 3 de febrero de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación del informe individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.) y el día 19 de marzo de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 6) Que se ha fijado el día 24 de agosto de 2027 a horas 11:00, o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar por ante estos estrados la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA (art. 45 de la L.C.Q.).- Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Sergio Martínez Secretario (I)).

SALTA, de Septiembre de 2026.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00032922
Fechas de publicación: 05/10/2026, 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026
Importe: \$ 123,300.00
OP N°: 100140754

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza ® de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Mariángel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“SABAG, DOMINGO JOSÉ C/ ZAPIA JOSE AMARO, S/ EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. OC2-7655/20,”** ORDENA se cite a los presuntos herederos de José Amaro Zapia. mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva de la Provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausente para que los represente en el juicio (art. 343, 2do párrafo del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Agosto de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032883
Fechas de publicación: 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140669



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MALCO TURISMO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/09/2026, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 30/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MALCO TURISMO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Avenida Artigas N° 1000, casa 18, Barrio El Manjon, departamento Capital, provincia de Salta.

Socios: Guillermo Nicolas Malco, DNI N° 31.902.094, CUIT 20-31902094-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/02/1986, profesión: oficial de justicia, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Artigas N° 1000, Casa 18, Barrio El Manjon, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: : La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1. AGENCIA DE VIAJES, TURISMO DE COMPRAS Y SERVICIOS TURÍSTICOS: La intermediación, mediación, asesoramiento, organización, planificación, diseño, promoción, comercialización y venta de servicios turísticos en todas sus modalidades. Esto comprende, sin limitación alguna, la elaboración y venta de paquetes turísticos, excursiones, circuitos y viajes individuales, colectivos, grupales, corporativos, estudiantiles, religiosos, deportivos o culturales, tanto nacionales como internacionales. Se incluye expresamente la organización, coordinación y operación de itinerarios temáticos y "tours de compras" de corta, media y larga distancia, orientados a centros comerciales, ferias, polos productivos, mercados mayoristas y zonas francas, tanto dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero. La gestión, procesamiento, emisión y reserva de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, ferroviarios), alojamientos (hoteles, apart-hoteles, hosterías, cabañas y establecimientos afines), entradas a espectáculos, seguros de viaje, vouchers y asistencia al viajero. La recepción, traslado, guiada, acompañamiento y asistencia a turistas, compradores, egresados y comitivas de cualquier tipo, así como la representación de agencias de turismo y empresas del sector, tanto nacionales como extranjeras. 2. TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS: La explotación de servicios de transporte privado, contratado o regular de personas de corta, media y larga distancia, de turismo interjurisdiccional, nacional e internacional. Ello incluye la operación mediante contratos, licencias o concesiones que establezcan líneas, itinerarios y horarios, conforme a las normativas vigentes en cada jurisdicción. 3. TRANSPORTE DE CARGA, LOGÍSTICA Y DESPACHOS: El transporte y traslado de carga, mercaderías generales, fletes, caudales, correspondencia, encomiendas, equipajes y todo tipo de bienes y productos, ya sean materias primas o elaboradas, alimenticias, muebles o semovientes. Esta actividad abarca la logística integrada para el traslado de los bienes adquiridos por los pasajeros en los referidos tours de compras. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de asistencia, gestión, orientación y tramitación de declaraciones migratorias, franquicias aduaneras, regímenes de equipaje y documentación complementaria ante las autoridades aduaneras, fiscales y de control fronterizo correspondientes, tanto nacionales como internacionales, para facilitar el tránsito de los viajeros y sus pertenencias. 4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALQUILERES: El alquiler, compra, venta, consignación y administración de vehículos automotores, maquinarias y herramientas, con o sin chofer, propios o de terceros. Asimismo, el alquiler de inmuebles y

espacios para hospedaje o para la realización de eventos, festejos, presentaciones, conferencias, capacitaciones y showrooms, dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Se incluye la producción, elaboración y comercialización de contenido, material informativo, herramientas digitales o soluciones tecnológicas vinculadas al turismo y al ocio. 5. COMPLEMENTARIEDAD JURÍDICA Y FINANCIERA: Para el cumplimiento de los fines mencionados, la sociedad tendrá plena capacidad legal para realizar todas las actividades accesorias, conexas o complementarias que resulten necesarias. Podrá celebrar toda clase de actos civiles, comerciales, financieros, administrativos y contratos de colaboración con operadores turísticos, compañías de transporte, plataformas digitales y aseguradoras, así como cualquier otra operación lícita, conveniente o conducente para el desarrollo de su objeto social en el país o en el exterior, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación vigente. También podrá presentarse en licitaciones y concursos de precios públicos y/o privados a los efectos de desarrollar su actividad.

Capital: \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 (dos millones) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Guillermo Nicolas Malco suscribe 2.000.000 acciones % 100. Integración: %25 dinero en efectivo mediante depósito bancario.

Administración: . La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Guillermo Nicolas Malco, DNI N° 31.902.094, como Administrador Suplente a Josefina Florencia Navarro, DNI N°36.337.540, ambos constituyeron domicilio especial en la Avenida Artigas N° 1000, casa 18, Barrio EL Manjon, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032959
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 46,560.00
OP N°: 100140847

CIANI CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/09/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **CIANI CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Vicente Lopez N° 1641, en la ciudad de Salta.

Socios: Luis Adan Eusepi, DNI 25.981.390, CUIT 20259813906, de nacionalidad argentino,

nacido el 09/08/1977, profesión: Ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en Vicente López N° 1641, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Maria Alejandra Aguilera, DNI 25.218.249, CUIT 27252182492, de nacionalidad argentina, nacido el 28/03/1976, profesión: Medica, estado civil: casado, con domicilio en Vicente Lopez N° 1641, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de la siguiente actividad: a) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS: Ejecución, dirección, administración y desarrollo de obras civiles, industriales y de infraestructura, públicas o privadas; b) TECNOLOGÍA Y SERVICIOS: Prestación, comercialización e implementación de soluciones tecnológicas, servicios digitales, telecomunicaciones, automatización, domótica, sistemas inteligentes y eficiencia energética, así como servicios de consultoría y desarrollo en dichas áreas; c) PROVISIÓN E INTERMEDIACIÓN: Comercialización, provisión, representación e intermediación de bienes, insumos, equipos, maquinarias y servicios en general, incluyendo especialmente los sectores de minería, energía y construcción, pudiendo actuar como proveedora, contratista o intermediaria, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la participación en licitaciones públicas y privadas. La sociedad podrá realizar toda actividad conexas, derivada o complementaria que resulte necesaria para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos libres que no sean prohibidos por las leyes o este instrumento.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Luis Adan Eusepi suscribe 4.000 cuotas sociales. El Socio Maria Alejandra Aguilera suscribe 1.000 cuotas sociales.

Integración: 100% en efectivo.

Administración: Gerentes: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por uno o más Gerentes, socio o no socio, el cual será elegido por los socios y ejercerá la representación social por todo el término de duración de la Sociedad. 6.2. Garantía: Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. 6.3. Remoción: El gerente puede ser reemplazado en cualquier momento, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea de Socios.

Administradores: Se designa como **Gerente:** a Luis Adan Eusepi, DNI 25.981.390, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Vicente Lopez N° 1641, en la ciudad Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032942

Fechas de publicación: 06/10/2026

Importe: \$ 25,260.00

OP N°: 100140810

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/08/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/09/2006, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SOLTECHIN**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en el Pasaje Balbín Gallo 199 Barrio San Nicolás, en la localidad Vaqueros, provincia de Salta.

Socios: Sebastian Enrique Prieto D.N.I. N° 36.128.796, CUIT 20-36.128.796-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 15/05/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Balvin Gallo Barrio San Nicolas 199, en la localidad de Vaqueros, Salta. Maximiliano Martin, D.N.I. N° 38.275.090, CUIT 20-38.275.090-, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/09/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mendoza 370 2 9, Barrio Norte, en la localidad de San Miguel de Tucuman. Maximiliano Jesus Castellino, D.N.I. N° 47.451.922, CUIT 20-47.451.922-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 26/09/2006, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 191 A Casa 7, Barrio UPCN La Lonja, Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: a) Comercialización y Distribución tales como Hardware y Consumibles. b) Venta al por mayor y menor, distribución, representación comercial, consignación, compraventa, licitación pública y privada de equipos informáticos, computadoras, servidores, periféricos (teclados, mouse, monitores), impresoras, fotocopadoras, consumibles (tóner, tintas), repuestos, artículos de librería, papelería e insumos de oficina en general. c) Importación y exportación de componentes electrónicos, mercadería, insumos informáticos, artículos de telecomunicaciones y tecnología. d) Servicios Informáticos y Tecnológicos. e) Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento integral, arquitectura de sistemas, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento preventivo y correctivo de software, hardware e infraestructura tecnológica. f) Provisión de servicios de hosting, almacenamiento en la nube (cloud computing), respaldo de datos (backup), ciberseguridad, auditoría informática y virtualización. g) Telecomunicaciones y Redes, Instalación, configuración, integración, mantenimiento y reparación de redes de datos, cableado estructurado, fibra óptica, enlaces inalámbricos, telefonía IP, sistemas de video vigilancia (CCTV) y equipamiento de comunicaciones. h) Servicios de conectividad, transmisión de datos, valor agregado en telecomunicaciones e integración de sistemas de comunicaciones unificadas. i) Servicio técnico especializado, reparación, ensamblado, acondicionamiento y actualización de equipos tecnológicos y de oficina. j) Dictado de cursos, capacitaciones, entrenamientos técnicos y gestión de proyectos tecnológicos para empresas y particulares.

Capital: \$ 900.000, dividido por 90.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 (Diez Pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por accion. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Socio Sebastián Enrique Prieto, suscribe la cantidad de 30.000 acciones. El Socio Maximiliano Martin suscribe 30.000 acciones. El Socio Maximiliano Jesus Castellino suscribe 30.000 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Sebastian Enrique Prieto , D.N.I. N° 36.128.796 con domicilio especial en Pasaje Balbín Gallo 199, Barrio San Nicolás, localidad de Vaqueros, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Maximiliano Martin, D.N.I. N° 38.275.090 con domicilio especial en Pasaje Balbin Gallo 199, Barrio San Nicolás, localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032940

Fechas de publicación: 06/10/2026

Importe: \$ 33,960.00

OP N°: 100140796

GESTION INTEGRAL DEL NORTE S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GESTION INTEGRAL DEL NORTE S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Av. Memoria, Verdad y Justicia S/N, Edificio Forum, piso 1, oficina Oficina 9 , en la ciudad de Salta.

Socios: Gonzalo Exequiel Rodriguez, DNI N° 34456079, CUIT 20344560790, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 29/06/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avda. Teniente Farias 1992 Alto Comedero Provincia Jujuy 1992. Alejandra Heredia, DNI N° 32630593, CUIT 27326305931, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 29/01/1987, profesión: abogada, estado civil: soltero, con domicilio en España 2239 Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: 1) La prestación de servicios integrales de gestión administrativa, contable, financiera, económica y operativa para personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, incluyendo el Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus entes descentralizados, autárquicos, empresas con participación estatal, organismos financieros, entidades multilaterales, organizaciones no gubernamentales, mutuales, cooperativas y empresas del sector privado. 2) El diseño, organización, administración, auditoría, control, tercerización y optimización de procesos administrativos, contables y financieros; la gestión, verificación y control de documentación respaldatoria; la confección, revisión y administración de procesos de facturación, liquidación, rendición y conciliación de cuentas; el análisis de débitos, observaciones, glosas, ajustes y diferencias administrativas; la gestión de refacturaciones; el seguimiento, administración y recupero de créditos y acreencias originadas en la provisión de bienes o servicios; y la administración de carteras activas y pasivas. 3) La intermediación, coordinación y articulación administrativa y financiera entre proveedores de bienes o servicios y entidades financiadoras o pagadoras, públicas o privadas, pudiendo intervenir en procesos de verificación, validación, conciliación y regularización de créditos derivados de relaciones contractuales o prestacionales. 4) La

gestión integral de cobranzas y recupero de créditos por cuenta propia o de terceros, en instancia administrativa, prejudicial, judicial o arbitral, incluyendo intimaciones, negociaciones, refinanciaciones, celebración de acuerdos, mediaciones obligatorias o voluntarias, conciliaciones, ejecuciones y cualquier otra acción tendiente a la percepción de acreencias. 5) La prestación de servicios de asesoramiento jurídico integral y representación en sede administrativa, judicial o arbitral, incluyendo la elaboración de dictámenes, estructuración contractual, negociación, defensa de intereses y tramitación de actuaciones ante organismos públicos o privados, todo ello a través de profesionales matriculados cuando la normativa vigente así lo requiera. 6) La gestión administrativa integral de procesos de facturación y cobro para organismos o entidades públicas o privadas, actuando como prestadora de servicios técnicos de organización, liquidación, control y seguimiento, sin emitir facturación en nombre propio por cuenta de terceros. 7) La participación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, contrataciones directas, concesiones, asociaciones público-privadas, iniciativas privadas y cualquier otro mecanismo de contratación previsto por la normativa vigente, pudiendo celebrar convenios con organismos públicos, privados o mixtos. 8) La consultoría y asesoramiento estratégico, administrativo, financiero, económico y organizacional para personas humanas o jurídicas, públicas o privadas. 9) La inversión y administración de capital propio con fines de renta o capitalización, mediante la adquisición, tenencia, disposición y negociación de acciones, cuotas sociales, participaciones societarias, títulos valores, instrumentos financieros, derechos crediticios, bienes muebles e inmuebles, pudiendo constituir, integrar o participar en otras sociedades o asociaciones, nacionales o extranjeras.

Capital: \$4.000.000, dividido por 4000 cuotas sociales de \$1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) cada una en su valor nominal. Suscripción: El Socio Gonzalo Exequiel Rodriguez suscribe 2040 cuotas sociales. El Socio Alejandra Heredia suscribe 1960 cuotas sociales. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable firmada por contador público independiente. .

Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por tiempo indeterminado. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designado a tal efecto.

Administradores: Se designa como Gerente a Ruben Fortuny , DNI N° 18217246 con domicilio especial en Ricardo Solá 895 null, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente Suplente a Alejandra Heredia , DNI N° 32630593 con domicilio especial en España 2239 Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032928

Fechas de publicación: 06/10/2026

Importe: \$ 41,580.00

OP N°: 100140775

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los Señores Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el día **27 DE OCTUBRE DE 2026** a las 08:00 hs. en Pedernera 237 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 61° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 2) Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.
- 3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.
- 4) Elección de dos consejeros titulares por tres años, y tres consejeros Suplentes por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).
- 7) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00032955
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100140841

PIEVE SALUD S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad PIEVE SALUD S.A., para el día **28 DEL MES DE OCTUBRE DE 2026**, a horas 12:30, en la Sede Social de calle San Luis 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior;
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 28 finalizado el 30/06/2026.
- 3) Distribución de Utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Asignación de Honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta

Nota: La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N.º 28, finalizado el 30/06/2026, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032855
Fechas de publicación: 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026
Importe: \$ 46,500.00
OP N°: 100140582

PIEVE SEGUROS S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Pieve Seguros S.A., para el día **28 DE OCTUBRE DE 2026** a horas 10:00, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2026.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, la copia del Balance correspondiente al ejercicio N° 30 finalizado el 30/06/2026, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032852
Fechas de publicación: 30/09/2026, 01/10/2026, 02/10/2026, 05/10/2026, 06/10/2026
Importe: \$ 59,100.00
OP N°: 100140572

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A. – AVISO DE SUSCRIPCIÓN

Oferta pública de hasta 172.666.962 nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de \$1 valor nominal cada una y un voto por acción.

Precio de suscripción por acción: \$465

Se comunica al público inversor en general que Inversora Juramento S.A. (“Inversora Juramento”, “IJSa” o la “Emisora” indistintamente) ofrece en suscripción a los accionistas que consten en el registro de accionistas de la Emisora en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores” o “CVSA” indistintamente) en la fecha que sea un día hábil anterior al inicio del Período de Suscripción, es decir, el 13 de octubre de 2026, o a sus cesionarios (los “Titulares de Cupones”), un total de hasta 172.666.962 (ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos) nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Nuevas Acciones”). Las Nuevas Acciones serán ofrecidas exclusivamente a los Titulares de Cupones en la República Argentina a través de Caja de Valores S.A., en su carácter de agente de suscripción (el “Agente de Suscripción”) (la “Oferta”). La emisión de las Nuevas Acciones se hará por capitalización del Aporte Irrevocable (según se define más adelante) y por suscripción en efectivo de los accionistas minoritarios en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente. La Oferta se registrará de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de fecha 5 de octubre de 2026 (el “Prospecto”), publicado con fecha 5 de octubre de 2026 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) establecida en la Resolución 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “Página Web de la CNV” o la “AIF”), en www.bolsar.com.ar y en el sitio web de la Emisora (www.ijsa.com.ar). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

A continuación, se detallan los principales términos de las Nuevas Acciones:

- 1. Emisora:** Inversora Juramento S.A.
- 2. Agente de Suscripción:** Caja de Valores S.A.
- 3. Nuevas Acciones a emitirse:** Hasta 172.666.962 (ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos) nuevas acciones ordinarias, escriturales Clase B de valor nominal Pesos 1 (V/N\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación. Dicha cantidad resulta de dividir el monto máximo del aumento de capital aprobado por la Asamblea, de \$80.290.137.727, por el Precio de Suscripción de \$465 por Nueva Acción, truncado al número entero inmediato inferior. En consecuencia, las Nuevas Acciones tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en la que sean suscriptas. La emisión fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de marzo de 2026 (la “Asamblea”), según fuera complementada por la

resolución del Directorio adoptada en su reunión del 6 de marzo de 2026 y por el Acta de Subdelegado de fecha 5 de octubre de 2026.

4. **Derecho de Suscripción Preferente:** De conformidad con la Ley General de Sociedades, los accionistas de la Emisora gozan del Derecho de Suscripción Preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social. En virtud del Derecho de Suscripción Preferente, los Titulares de Cupones estarán facultados a suscribir una (1) Nueva Acción por cada 4,099225994 acciones de tenencia. Durante el Período de Suscripción, los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente deberán presentar las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA ante el Agente de Suscripción, por intermedio de sus depositantes, de conformidad con lo establecido en "*Mecanismo para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente*" del Prospecto.
5. **Sistema de Colocación:** La colocación de las Nuevas Acciones se efectuará exclusivamente mediante el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente por parte de los Titulares de Cupones, conforme lo resuelto por la Asamblea y lo previsto en el artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales, a un Precio de Suscripción único y previamente determinado. De conformidad con el Artículo octavo del Estatuto de la Emisora, no existirá derecho de acrecer. No habrá oferta a terceros inversores ni resultarán aplicables los mecanismos de formación de libro (*book building*), subasta o licitación pública previstos en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Nuevas Acciones que no sean suscriptas en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente no serán ofrecidas a terceros, y la Emisora solicitará a la CNV la cancelación parcial de la autorización de oferta pública respecto de dichas Nuevas Acciones remanentes.
6. **Negociación de Cupones:** Los Titulares de Cupones podrán negociar sus Derechos de Suscripción Preferente a través de cupones representativos de dichos derechos (los "Cupones"), los que podrán ser negociados en ByMA en forma separada de las acciones actualmente en circulación de Inversora Juramento, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, desde 24 horas hábiles antes del inicio del Período de Suscripción hasta dos (2) días hábiles antes de su finalización, es decir, desde el 13 de octubre de 2026 y hasta el 23 de octubre de 2026, inclusive. En caso de que los Cupones hubiesen sido negociados, los derechos de los compradores de dichos Cupones podrían verse afectados en caso de que la Emisora decidiera no emitir las Nuevas Acciones.
7. **Período de Suscripción:** Comenzará el 14 de octubre de 2026 a las 10:00 horas y finalizará el 27 de octubre de 2026 a las 13:00 horas, con una duración de diez (10) días hábiles. El Período de Suscripción podrá ser terminado, suspendido, interrumpido o prorrogado por la Emisora, lo que será informado mediante aviso complementario al presente. Asimismo, en caso de fallas de sistemas u otras contingencias operativas debidamente justificadas, el plazo para la presentación de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA podrá ser extendido, lo que será informado inmediatamente mediante aviso complementario, indicando su causa y duración, y se aplicará en iguales condiciones a todos los Titulares de Cupones. El presente Aviso de Suscripción se publica en el Boletín Diario de la BCBA, en www.bolsar.com.ar, en la AIF, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación, con una antelación de cinco (5) días respecto del inicio del Período de Suscripción, de conformidad con las normas aplicables.

Durante el Período de Suscripción, los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente deberán presentar las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA ante el Agente de Suscripción, directa o indirectamente por intermedio

de sus depositantes, desde las 10:00 horas del primer día del Período de Suscripción y hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación, según lo establecido en el apartado “*Mecanismo para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente*” del Prospecto. **Se ruega a los señores Titulares de Cupones revisar las fechas y horarios máximos para la presentación de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.**

8. Fecha de Adjudicación: Será el último día del Período de Suscripción, es decir, el 27 de octubre de 2026. A partir de las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación no se recibirán nuevas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.

9. Presentación de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA: El primer día del Período de Suscripción, es decir, el 14 de octubre de 2026, CVSA acreditará en el registro de accionistas de la Emisora y/o en la cuenta comitente de cada agente depositante en CVSA, según corresponda, los Cupones representativos de los Derechos de Suscripción Preferente, de acuerdo con la tenencia accionaria registrada en la Emisora al día hábil anterior al inicio del Período de Suscripción, es decir, al 13 de octubre de 2026. Las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA tendrán carácter no vinculante y podrán ser retiradas y/o modificadas hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. A partir de ese momento, todas las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA debidamente presentadas conforme los procedimientos y documentación habituales de CVSA, y que no hubieran sido retiradas o modificadas, constituirán ofertas firmes, vinculantes e irrevocables, sin necesidad de acto adicional alguno por parte del Titular de Cupones.

10. Mecanismo para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente: El Derecho de Suscripción Preferente podrá ser ejercido por los Titulares de Cupones mediante la presentación de las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, siguiendo alguno de los siguientes mecanismos:

Por Intermedio de su Depositante en Caja de Valores S.A. Los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente pueden hacerlo otorgando una instrucción a tal efecto al agente que actúa como su depositante en Caja de Valores mediante los procedimientos y documentos habituales de dicho depositante, quien, a su vez, transmitirá la instrucción a Caja de Valores, debiéndola recibir Caja de Valores antes de las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. Los Titulares de Cupones deberán suministrar toda la información y documentación que dichos agentes y/o el Agente de Suscripción les requieran, a su solo criterio y como condición previa para cursar tales instrucciones, a fin de dar cumplimiento a las regulaciones aplicables, incluyendo, entre otras, las normas vinculadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En la fecha de integración, es decir, el 29 de octubre de 2026, los Titulares de Cupones que deban integrar en efectivo deberán transferir el Monto a Integrar en Efectivo, en Pesos, mediante transferencia bancaria u otro medio electrónico, a la cuenta que oportunamente les indique el Agente de Suscripción. **Se ruega a los señores Titulares de Cupones revisar los límites horarios aquí establecidos.**

En Forma Directa. Los accionistas existentes cuyas acciones se encuentren registradas directamente en el registro de accionistas de la Emisora a cargo de CVSA y que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente deberán comunicarse con CVSA al correo electrónico registro.eventos@cajadevalores.com.ar y seguir el procedimiento que dicha entidad les indique, debiendo cumplir a tales fines con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos por CVSA, y/o con la Normativa sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (incluyendo sin limitación la normativa establecida en el Título XI, Sección I de las Normas de la CNV), lo que será verificado por el Agente

de Suscripción a su solo criterio y como condición previa para dar curso a las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA.

La integración del Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los acápites "*Forma y Plazo para la Integración*" y "*Mora en la Integración*".

11. **Precio de Suscripción:** El Precio de Suscripción ha sido determinado por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 6 de marzo de 2026, conforme la delegación realizada por la Asamblea, y fijado definitivamente mediante Acta de Subdelegado de fecha 5 de octubre de 2026, en \$465 (el "Precio de Suscripción"), el cual está conformado por el valor nominal de la acción (\$1 por cada Nueva Acción) más la prima de emisión de \$464, lo cual se encuentra dentro de los límites establecidos por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de marzo de 2026. El Precio de Suscripción será aplicable tanto a las Nuevas Acciones que sean integradas mediante la capitalización del Aporte Irrevocable como a aquellas que sean suscriptas e integradas en efectivo. Las Nuevas Acciones se encuentran denominadas en Pesos y el Precio de Suscripción será integrado en Pesos.
12. **Terminación, suspensión, interrupción o prórroga del Período de Suscripción. Oferta Desierta:** La Emisora podrá terminar, suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Suscripción, en cuyo caso dicha alteración será informada con anticipación a la finalización de dicho período mediante un aviso complementario al presente a ser publicado en (i) el Boletín Diario de la BCBA y (ii) la AIF. En dicho caso, los Titulares de Cupones que hayan presentado Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA durante el Período de Suscripción podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Instrucciones en cualquier momento anterior a las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. La terminación, suspensión, interrupción o prórroga del Período de Suscripción no generará responsabilidad alguna para la Emisora ni para el Agente de Suscripción, ni otorgará derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Suscripción y/o de que se declare desierta la Oferta, todas las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA que se hubieran presentado quedarán automáticamente sin efecto, sin que ello otorgue a quienes las hubieran presentado derecho a compensación y/o indemnización alguna.
13. **Cierre del Registro:** Finalizado el plazo para la recepción de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, se procederá al cierre del registro y se determinará (i) la cantidad de Nuevas Acciones a emitirse y (ii) la adjudicación de las Nuevas Acciones. Las Nuevas Acciones serán adjudicadas automáticamente, al Precio de Suscripción, a los Titulares de Cupones que hubieran ejercido válidamente su Derecho de Suscripción Preferente, hasta el 100% de las Nuevas Acciones que les correspondan conforme la relación de suscripción, por lo que no resultarán aplicables reglas de prorratio. La adjudicación será determinada por la Emisora, con la intervención de CVSA en su carácter de Agente de Suscripción.
14. **Aviso de Resultados:** Los resultados de la colocación serán informados mediante un aviso a publicar en el Boletín Diario de la BCBA, actuando esta entidad en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA en favor de aquella conforme Resolución N° 18.629 de la CNV, y en la AIF, el mismo día de la Fecha de Adjudicación, es decir, el 27 de octubre de 2026, o el día hábil siguiente, es decir, el 28 de octubre de 2026, en caso de que CVSA no hubiera finalizado el proceso de cierre del evento corporativo. En el mismo se indicará la cantidad de Nuevas Acciones a emitir y la Fecha de Emisión y Liquidación.

- 15. Forma y Plazo para la Integración:** Las Nuevas Acciones correspondientes a la capitalización del Aporte Irrevocable serán integradas mediante dicha capitalización. Los Titulares de Cupones cuyas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA hayan sido adjudicadas y que deban integrar en efectivo deberán realizar el pago del Precio de Suscripción por la cantidad total de Nuevas Acciones que les hubieren sido adjudicadas (el "Monto a Integrar en Efectivo") a través del Agente de Suscripción, el segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Adjudicación, es decir, el 29 de octubre de 2026. La Fecha de Emisión y Liquidación tendrá lugar el quinto Día Hábil posterior a la Fecha de Adjudicación, es decir, el 3 de noviembre de 2026.
- 16. Mora en la Integración:** La mora en la integración de las Nuevas Acciones que deban ser integradas en efectivo se producirá en forma automática por el mero vencimiento del plazo establecido para su integración, sin necesidad de interpelación previa. En caso de que los Titulares de Cupones no abonaren total o parcialmente el Monto a Integrar en Efectivo dentro de dicho plazo, caducará automáticamente su derecho a recibir las Nuevas Acciones correspondientes, sin derecho a reclamo alguno.
- 17. Fracciones:** No se liquidarán fracciones de las Nuevas Acciones. Si como resultado de las adjudicaciones fuera necesario redondear, en ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una Nueva Acción que pudieran resultar. El saldo del Aporte Irrevocable que resulte insuficiente para integrar una Nueva Acción entera al Precio de Suscripción no será capitalizado, y los aportantes han renunciado a todo derecho, crédito o reclamo contra la Emisora respecto de dicho saldo.
- 18. Unidad Mínima de Suscripción:** La unidad mínima de suscripción será de una (1) Nueva Acción, equivalente a un monto mínimo de suscripción de \$465, el cual no excede de UVA 10.000 (valor de la UVA publicado por el BCRA correspondiente al día inmediato anterior al inicio del período de difusión).
- 19. Emisión y Acreditación de las Nuevas Acciones:** Las Nuevas Acciones suscriptas y adjudicadas en el marco de la Oferta serán acreditadas dentro del quinto Día Hábil contado desde la Fecha de Adjudicación, es decir, el 3 de noviembre de 2026, tal como se informe en el Aviso de Resultados, en la misma cuenta comitente y/o cuenta del registro de accionistas de la Emisora, según corresponda, que fuera utilizada para el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente por los Titulares de Cupones. Contra la recepción del Monto a Integrar en Efectivo, el Agente de Suscripción acreditará las Nuevas Acciones que hayan sido adjudicadas a los Titulares de Cupones en las cuentas comitentes abiertas a través de los agentes depositantes en Caja de Valores o en el registro de accionistas de la Emisora, según sea el caso. Asimismo, el Agente de Suscripción acreditará las Nuevas Acciones correspondientes a la porción integrada mediante la capitalización del Aporte Irrevocable a favor de los Titulares de Cupones que ejerzan el Derecho de Suscripción Preferente mediante dicha capitalización, en las respectivas cuentas comitentes o en el registro de accionistas de la Emisora, según corresponda.
- 20. Aporte Irrevocable:** Con fecha 4 de septiembre de 2025, Constanza Brito, Jorge Pablo Brito, Marcos Brito, Mateo Brito, Milagros Brito y Santiago Brito presentaron a la Sociedad una oferta de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones, por un monto total equivalente a US\$56.400.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta y seis millones cuatrocientos mil), conforme a los términos y condiciones establecidos en el "Acuerdo de Aporte Irrevocable AI N°01/2025" (el "Aporte Irrevocable"). El Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 4 de septiembre de 2025, resolvió aceptar la oferta y considerar los fondos recibidos como aportes irrevocables, a ser capitalizados en el

marco del presente aumento de capital. A la fecha de su aceptación, el Aporte Irrevocable equivalía a la suma de \$77.550.000.000, considerando el tipo de cambio vendedor de dólares billete del Banco de la Nación Argentina de \$1.375 por US\$1, conforme el artículo 7° del Capítulo III del Título III de las Normas de la CNV. Dicho importe, dividido por el Precio de Suscripción y truncado al número entero inmediato inferior, da lugar a 166.774.193 Nuevas Acciones, equivalentes a \$77.549.999.745; el saldo de \$255 no será capitalizado. Las restantes hasta 5.892.769 Nuevas Acciones, equivalentes a hasta \$2.740.137.585, podrán ser suscriptas en efectivo por los accionistas distintos de los aportantes en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente. El Aporte Irrevocable fue destinado en su totalidad a financiar la adquisición del 100% del capital social de Pallaro Hermanos S.A.C.I.F., sociedad propietaria de un campo de aproximadamente 24.000 hectáreas y de aproximadamente 16.000 cabezas de ganado ubicados en la Provincia de Salta. Las acciones de la Emisora correspondientes a los aportantes se encuentran registradas a nombre del Fideicomiso en Garantía JHB IJ, el que cederá a favor de dichos beneficiarios los Cupones correspondientes a su tenencia accionaria a fin de instrumentar la capitalización del Aporte Irrevocable. Una vez emitidas, las Nuevas Acciones serán transferidas al fideicomiso, manteniéndose inalterada la estructura patrimonial y de control vigente.

21. **Valor Libro:** El “valor libro” de las acciones de la Sociedad a la fecha del Prospecto es de \$597,29 por acción. El “valor libro” surge del patrimonio neto al 30 de junio de 2026, según consta en los estados financieros a esa fecha, dividido por el número de acciones en circulación de la Sociedad al 30 de junio de 2026.
22. **Resultados:** La Sociedad registró una pérdida neta consolidada de \$6.157,2 millones en el ejercicio anual finalizado el 30 de septiembre de 2025. Los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio se encuentran publicados en la AIF bajo el número de ID 3453190. Asimismo, en el período de nueve meses finalizado el 30 de junio de 2026, la Sociedad registró una ganancia neta consolidada de \$18.457,1 millones. Los estados financieros correspondientes a dicho período se encuentran publicados en la AIF bajo el número de ID 3557470.
23. **Listado y Negociación:** Las actuales acciones ordinarias, escriturales Clase B de la Sociedad listan en ByMA bajo el símbolo “INVJ”. La Sociedad ha solicitado el listado y la negociación de las Nuevas Acciones en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV. Se deja constancia de que, de conformidad con el Comunicado ByMA N° 18831, dictado en el marco de la Circular ByMA N° 3569, la cantidad mínima de negociación aplicable a las acciones de la Sociedad es de cincuenta (50) acciones.
24. **Calificación de Riesgo:** Las acciones de la Sociedad en circulación fueron calificadas “2” por FIX SCR S.A. con fecha 17 de junio de 2026.
25. **Dividendos:** La totalidad de las acciones de la Sociedad, incluidas las Nuevas Acciones, otorgan derecho a recibir dividendos y otras acreencias, si las hubiera, y contarán con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales Clase B en circulación al momento de la emisión. Las Nuevas Acciones tendrán derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en la que sean suscriptas. Véase “*Políticas de Dividendos y Agentes Pagadores*” del Prospecto.
26. **Destino de los Fondos:** La Emisora no recibirá fondos en efectivo por la porción de las Nuevas Acciones integrada mediante la capitalización del Aporte Irrevocable. El producido neto que la Emisora obtenga de la suscripción en efectivo de las Nuevas Acciones por parte de los accionistas minoritarios que ejerzan su Derecho de

Suscripción Preferente será destinado a la cancelación de deudas, capitalización de la Compañía y capital de trabajo.

- 27. Comisiones y Gastos:** Los gastos de la emisión, incluida la comisión del Agente de Suscripción, estarán a cargo exclusivo de la Emisora. Los Titulares de Cupones que suscriban Nuevas Acciones no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto por las comisiones que puedan cobrarles los agentes depositantes que intermedien en la operación.

Las demás condiciones de esta Oferta se detallan en el Prospecto (incluyendo los estados contables de la Emisora), que se encuentra a disposición de los interesados los días hábiles en el horario de 10:00 horas a 15:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, República Argentina, y en el del Agente de Suscripción, Caja de Valores S.A., sito en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y en la BCBA sita en Sarmiento 299, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto autorizado por la CNV, publicado en la Autopista de la Información Financiera, en el Boletín Diario de la BCBA, en www.bolsar.com.ar y en el sitio web de la Emisora (www.ijsa.com.ar).

Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el Prospecto y en el presente Aviso de Suscripción se encuentran vigentes.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2026-23642-APN-DIR#CNV de fecha 16 de septiembre de 2026 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Inversora Juramento S.A. y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Inversora Juramento S.A. y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

Agente de Suscripción

Caja de Valores S.A. – Agente de Depósito Colectivo y Agente de Custodia, Registro y Pago
La fecha del presente aviso es 5 de octubre de 2026.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00032965

Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026

Importe: \$ 2,487,600.00
OP N°: 100140860

LITHEA ARGENTINA S.A.U. – PROYECTO PASTOS GRANDES S.A. – PUNA ARGENTINA S.A.S. – FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Aviso Conforme Art. 83.3) de la Ley General de Sociedades 19.550.

- a) **Denominación, sede social y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de cada una de las sociedades:** A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 83 inc. 3 de la Ley General de Sociedades 19.550 se informa que: (i) Lithea Argentina S.A.U. ("Lithea"), CUIT 30-71134075-7, con sede social en Juramento 80, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta el 11/3/26 por Resolución S-0314, Asiento 8008 de la Base de Datos Digital de S.A.; (ii) Proyecto Pastos Grandes S.A. ("PPG"), CUIT 30-71538193-8, con sede social en Bouchard 680, piso 19, Ciudad de Buenos Aires, inscrita en la Inspección General de Justicia el 9/8/16 bajo el nro. 14.319 Libro 80 tomo SA; y (iii) Puna Argentina S.A.S. ("Puna" y, conjuntamente con Lithea y PPG, las "Sociedades"), CUIT 30-71608613-1, con sede social en Balcarce 376, piso 1, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta el 21/10/19 por Resolución 1025/19, asiento 273, matrícula SAS 273.2019 de la Base de Datos Digital de SAS, han resuelto llevar a cabo una reorganización societaria (la "Reorganización") mediante una operación de fusión por absorción, mediante la cual Lithea absorberá a PPG y a Puna.
- b) **Importe del aumento del capital social de Lithea Argentina S.A.U. (sociedad absorbente):** Como consecuencia de la Reorganización, Lithea, como sociedad absorbente, aumentará su capital social en la suma de \$ 62.997.871, es decir, de \$137.622.494 a \$ 200.620.365, mediante la emisión de 62.997.871 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción.
- c) **Valuación del activo y el pasivo de las sociedades al 30 de junio de 2026:** Para la instrumentación de la Reorganización se utilizaron los estados de situación financiera especial individuales de las Sociedades cerrados al 30/6/26, que fijaron a esa fecha: (i) para Lithea, Activo: \$389.713.420.229, Pasivo: \$69.962.621.046, Patrimonio Neto: \$319.750.799.183; (ii) para PPG, Activo: \$129.295.935.094, Pasivo: \$8.274.769.130, Patrimonio Neto: \$121.021.165.964; y (iii) para Puna, Activo: \$32.102.109.594, Pasivo: \$6.754.618.914, Patrimonio Neto: \$25.347.490.680.
- d) **Denominación, tipo y el domicilio acordado para la sociedad absorbente:** Como consecuencia de la Reorganización, Lithea modificará su denominación social por Lithea Argentina S.A., manteniendo la sede social en Juramento 80, Ciudad de Salta, Provincia de Salta
- e) **Fechas del compromiso previo de fusión y de las resoluciones sociales que lo aprobaron:** el compromiso previo de fusión fue suscripto el 25 de septiembre de 2026, y aprobado por actas de los órganos de administración y de gobierno de las tres Sociedades en la misma fecha.
- f) **Oposición:** Las oposiciones de ley podrán presentarse en las respectivas sedes de cada una de las Sociedades dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso.

Sebastián Virgili San Millan, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00032960
Fechas de publicación: 06/10/2026, 07/10/2026, 08/10/2026
Importe: \$ 160,200.00
OP N°: 100140848

ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLA DEL NORTE SRL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – PRÓRROGA

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 05/05/2026, se resolvió la *prórroga de PLAZO DE DURACION de la Sociedad ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLA DEL NORTE SRL*. Como consecuencia, la modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: 'CUARTO: El plazo de duración de la sociedad se fija en 40 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público'.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032956
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100140842

FELB S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 10 de agosto de 2026, los Socios resolvieron designar las autoridades por el periodo de 5 (cinco) años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Socio Gerente: Víctor José Luis Barrientos, DNI N° 31.138.100, CUIT 20-31138100-9, de nacionalidad argentino; (ii) Socio Gerente: Facundo Enrique Piquin Larre, DNI N° 29.738.647, CUIT 20-29738647-7, de nacionalidad argentino, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Zuviria N° 333, 2do piso, oficina D, ciudad de Salta, Capital, provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032941
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140809

EVEREST S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2025 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo establecido en el Estatuto de 2 años quedando establecido de la siguiente manera: presidente: Carlos Alberto Parravicini

DNI 10.791.941; vicepresidente: Alvaro Carlos Bullacio DNI 8.085.593; Máximo Nilamon Bulacio DNI 27.975.549 ,directora suplente: María Sofía Bulacio DNI 29.788.418, directora suplente: Candelaria María Bulacio DNI 31.812.917, directora suplente: Viviana Ester Lebrón DNI 6.391.737 quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Ruta Provincial 302 kilómetro 8, Cevil Pozo, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032937
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140789

AC BEBIDAS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE – (AC BEBIDAS ARGENTINA S. de R.L. de C.V.) – CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

Se hace saber que la Asamblea de Socios de AC BEBIDAS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (la “Sociedad”), resolvió mediante Acta de fecha 10 de junio de 2026, aceptar la renuncia indeclinable presentada por el Sr. Sergio Bernabé Giménez, D.N.I. N° 17.580.319, como representante legal de la Sociedad en la República Argentina, y designar, en su reemplazo, a la Sra. María Fernanda Causarano, D.N.I. N° 22.146.966, para que, junto con el Sr. Daniel Martínez González, quien fuera designado representante legal de la Sociedad mediante Escritura Pública N° 28.720 de fecha 31 de octubre de 2018, actúen como representantes legales de la Sociedad en la República Argentina, pudiendo actuar en forma conjunta, indistinta o alternativa, con las más amplias facultades para realizar todos los actos y adoptar todas las medidas necesarias para ejercer los derechos conferidos y cumplir con las obligaciones impuestas a los representantes legales, de conformidad con los artículos 121 y 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La Sra. María Fernanda Causarano aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en avenida Chile y Ruta N° 9, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032903
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140723



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS COLONIA SANTA ROSA – AVISO RECTIFICATIVO

De la edición N° 22.271 de fecha lunes 21 de septiembre de 2026 en Sección General, apartado Asamblea Ordinaria OP N° 100140152, Página N° 78, Centro de Jubilados y Pensionados Colonia Santa Rosa, publicó el correspondiente aviso el cual contiene el siguiente error:

Donde Dice: Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de miembros, Orden del día: 2. Lectura y aprobación de memoria, inventario, balance general, estado de recursos y gasto, informe del órgano de fiscalización, por el período 2025 – 2026.

Debe Decir: ..Por el periodo 2024 – 2025.

Por lo tanto, el presente constituye rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Elva Cumandiri, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00032973
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100140871

COMITÉ DEL CONSUMIDOR – CODELCO

La Asociación Codelco (Comité de defensa de Consumidor), persona jurídica 404/94, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA el 22 DE OCTUBRE DE 2026**, en su sede social de calle Zuviría N° 265, ciudad de Salta.

Orden del Día:

Asamblea Ordinaria, a las 17:00 horas.:

1) Lectura y aprobación del Balance General de los períodos 01-07-2023 al 30-06-2024, 01-07-2024 al 30-07-2025 y 01-07-2025 al 30-06-2026.

2) Lectura y aprobación del Inventario de bienes, Memoria e informe del Órgano de Fiscalización.

Orden del día :

Asamblea Extraordinaria, a las 18:00 horas.

Renovación de autoridades.

El padrón de socios con derecho a voto y la documentación a tratar se encuentran a disposición de los asociados en la sede social, de 9:00 a 12:00 horas.

Susana Soledad Lobo, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032943
Fechas de publicación: 06/10/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100140811

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **28 DE OCTUBRE DE 2026**, a las 12:00 horas, en la Sede de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, sita en Avenida San Martín N° 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2025 y cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

Consejo de Administración.

Mendoza, 24 de septiembre de 2026.

Carlos Roberto Pierrini, PRESIDENTE



Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100140708

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 110.326.264,15
Recaudación del día: 05/10/2026	\$ 3.112.260,00
Total recaudado a la fecha	\$ 113.438.524,15

Fechas de publicación: 06/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140880

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar